

Señor
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO DEL 02 DE AGOSTO DE 2023.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA Rad. No. 005-2019-01381-00 11001400300520190138100 DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. DEMANDADO: JOHN FREDY MONROY
--

YOIBER RENE CASTELLANOS TORRES, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.336.757 de Chiquinquirá, portador de la Tarjeta Profesional número 293.768 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del señor **JOHN FREDY MONROY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.885.983 expedida en Bogotá; me permito allegar a su despacho RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, CONTRA AUTO DEL 02 DE AGOSTO DE 2023, notificado el 03 de agosto de 2023 a través de Estado Electrónico, en concordancia con el Código General del Proceso, en el Artículo 318. Basándome en los siguientes hechos:

HECHOS

1. Desde el día 14 (catorce) de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete), hasta el día de hoy 09 (nueve) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), el Banco Popular ha realizado el descuento de la cuota mensual del crédito por libranza No. 6803170000114, a la nómina de mi poderdante, en primera medida de la Policía Nacional de Colombia y con posterioridad de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, tal y como se expresó en el oficio en el que pongo en conocimiento los hechos y documentos modificatorios de la Liquidación.
2. El día 13 (trece) de abril de 2023 (dos mil veintitrés), el Banco Popular allega LIQUIDACIÓN DE CREDITO, al despacho, según anotación realizada el día 13 (trece) de abril de 2023 (dos mil veintitrés) en la página que la Rama Judicial destina para la revisión de los procesos. Teniendo como antecedente ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por mi prohijado, con el fin que el Banco Popular brindara información financiera respecto al crédito de libranza que sostiene con este.
3. El día 17 de abril de 2023, siendo las 09:52 horas, he solicitado al despacho del Juzgado Quinto Civil Municipal, se lleve a cabo el traslado de la Liquidación emitida por el Banco Popular, pues hasta ese día, no había sido trasladada para mi conocimiento. Además, realicé, en el numeral 2 de este documento, la siguiente petición: *"Se me haga envío del LINK correspondiente al proceso de la referencia"*, sin obtener respuesta por parte del despacho al día de hoy.
4. La solicitud de traslado de la liquidación y de conocimiento del link del proceso, se llevó a cabo desde el correo electrónico: asesoriajuridicavial@gmail.com como puede verse reflejado en los anexos del presente recurso.
5. El día 18 de abril de 2023, siendo las 9:40 horas, a la bandeja de recibidos del correo electrónico: asesoriajuridicavial@gmail.com llega mensaje con asunto: *"INFORMACIÓN IMPORTANTE BANCO POPULAR 2300084"*, proveniente del correo: Extractos@bancopopular.com.co, en el que se expresaba: *"Buen Día Apreciado Cliente: JOHN FREDY MONROY. Adjunto envió información referente a su solicitud. Cordialmente, Gerente de Soporte y Servicio al Cliente – PQRS"*. Y que fue asumido tanto por mi prohijado, como por mí, como la liquidación a que hace referencia el artículo

446 del Código General del Proceso, ya que no existe ninguna otra comunicación por parte del Despacho del Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá u otro diferente por parte del Banco Popular.

6. En el comunicado proveniente del Banco Popular del día 18 de abril de 2023, la entidad anexa un documento de 18 hojas, cuya referencia es: *“Respuesta Requerimiento”* y en su cuarta hoja un título de *“LIQUIDACIÓN”*. No se especifica o establece que corresponde al traslado de la liquidación, ni se informa el número o clase de proceso o algún dato referente al proceso ejecutivo al que pertenece dicha liquidación.
7. Decidimos junto con mi prohijado asumir que este documento, es la Liquidación del crédito que fue trasladado al Despacho del Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá y acatar los términos propios del artículo 446 del CGP y lo dictaminado por el Decreto 806 del 2020 y la Ley 2213 del 2022, al regular el trámite de la notificación personal a través de medios electrónicos, que fijan: *“(…) La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”*.
8. Efectivamente, teniendo en cuenta el traslado realizado por el Banco Popular el día 18 de abril de 2023 y contados dos días a partir de esta notificación de traslado, el término para formular objeciones inició el día 21 de abril de 2023 y terminaría el día 25 de abril de 2023. Esto concordando con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, en su parágrafo, que reza: *“PARÁGRAFO. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente”*.
9. El día 21 de abril de 2023, se radicaron a través de correo electrónico, la formulación de objeciones a la liquidación presentada por el Banco Popular, debidamente sustentadas y generando una liquidación alternativa, estando dentro del término y oportunidad de tres días establecida en el artículo 446 del CGP a partir del traslado a través de correo electrónico, tal y como lo establecen el Decreto 806 del 2020 y la Ley 2213 del 2022.
10. Al radicar la formulación de objeciones a la liquidación, el día 21 de abril de 2023, este memorial cumple con lo determinado en el Decreto 806 del 2020 y la Ley 2213 del 2022, al regular el trámite de la notificación personal y traslado a través de medios electrónicos.
11. El día 02 de agosto de 2023, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá D.C., expidió Auto que aprueba liquidación propuesta por la parte demandante, teniendo por argumento, no tener en cuenta las objeciones presentadas por la parte demandada, ni los hechos y documentos modificatorios de la liquidación, arguyendo el vencimiento del término establecido en el artículo 109 del Código General del Proceso.
12. Al día de hoy 09 de agosto de 2023, la entidad Banco Popular, ha descontado de la nómina de mi prohijado, correspondiente a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, la cuota del crédito por libranza No. 6803170000114, tal y como se ha informado al Despacho en diferentes ocasiones, a través del traslado de los desprendibles de pago y de las comunicaciones de CASUR, en la que establece la existencia de este crédito de libranza de manera activa con el Banco Popular.
13. No se ha realizado ningún depósito judicial, ya que el descuento de la cuota del crédito motivo de esta disputa judicial, se ha realizado ininterrumpidamente desde su desembolso en el año 2017 hasta el día de hoy 09 de agosto de 2023, a favor del Banco Popular y entregado directamente por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional a dicha entidad.

PRETENSIONES

Solicito de manera respetuosa:

1. Se revoque el Auto que deja en firme la liquidación propuesta por la parte demandante, puesto que presenta inconsistencias y en su defecto se proceda a tener en cuenta la liquidación presentada por

este apoderado de la parte demandada. Teniendo en cuenta los términos que se deben contar desde la fecha de traslado de la liquidación, realizado por el Banco Popular, el 18 (dieciocho) de abril de 2023.

2. Se tengan en cuenta la objeción a la Liquidación presentada por este apoderado el día 21 de abril de 2023 y que se encontraba dentro del término del artículo 446 del CGP, por concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 del 2020 y la Ley 2213 del 2022.
3. Se tengan en cuenta los hechos y documentos modificativos presentados por este apoderado el día 27 de junio de 2023, puesto que, son acontecimientos ocurridos posteriormente a la entrega al despacho de la Liquidación propuesta por las partes y que no fueron invocados, por ser desconocidos en esta oportunidad procesal.

ANEXOS Y PRUEBAS

Para apoyar mi petición anexo los siguientes documentos:

1. Auto que aprueba liquidación propuesta por la parte demandante, del día 02 de agosto de 2023.
2. Copia de la impresión del correo del día 17 de abril de 2023, siendo las 09:52 horas, dirigido al Juzgado Quinto Civil Municipal, solicitando se realizará el traslado de la Liquidación.
3. Copia de la impresión del correo proveniente de la dirección: Extractos@bancopopular.com.co, el día 18 de abril de 2023, siendo las 9:40 horas, con asunto: "INFORMACIÓN IMPORTANTE BANCO POPULAR 2300084".
4. Documentos anexos al correo proveniente de la dirección: Extractos@bancopopular.com.co, el día 18 de abril de 2023, siendo las 9:40 horas, con asunto: "INFORMACIÓN IMPORTANTE BANCO POPULAR 2300084".
5. Certificado descuento a favor Banco Popular, expedido por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR-.
6. Respuesta a la solicitud de desprendibles de pago mayo 2023 – junio 2023 expedidos por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR-.
7. Historial de descuentos de nómina expedido por la Policía Nacional de Colombia.
8. Presentación de hechos modificativos de la liquidación y nuevos documentos.

Del Señor(a) Juez,

Atentamente,



YOÍBER RENE CASTELLANOS TORRES
C.C. 1.053.336.757 de Chiquinquirá
T.P. No. 293.768 del CSJ



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 02 AGO. 2023

REF. EJECUTIVO RAD. No. 005-2019-01381-00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR SA

DEMANDADO: JOHN FREDY MONROY

De acuerdo al informe secretarial que antecede, a fin de continuar el trámite procesal correspondiente, se examina la liquidación de crédito allegada por la parte actora (fol.89-90 C1) y la objeción presentada por el apoderado del ejecutado (fol. 95-99).

No se tendrá en cuenta la objeción presentada, habida cuenta que fue allegada al correo electrónico de esta sede judicial a las 10.36PM del 21/04/2023, ello en concordancia con lo establecido en el artículo 109 del CGP¹. Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término. Aspecto al que no se dio cabal cumplimiento en el presente asunto.

De tal manera que la liquidación de crédito aportada por la parte actora se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACION** en la suma de **(\$72.512.881oo)** m/cte., conforme al artículo 446 C.G.P.

Frente a lo mencionado por el ejecutado como hechos modificativos, este estrado judicial no los tendrá en cuenta de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 CGP N°4 referente a la actualización de la liquidación de crédito; así mismo, se le pone de presente que, consultados los depósitos judiciales dentro del presente asunto, no han sido consignados dineros bajo el número de identificación del ejecutado en esta sede judicial. Se anexa reporte de títulos.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 117

AR:

Fijado hoy 03 AGO. 2023 a la hora de las 8:00AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

¹ ART. 109 Código General del Proceso - Presentación y trámite de memoriales e incorporación de escritos y comunicaciones.



Asesoría Jurídica Vial <asesoriajuridicavial@gmail.com>

SOLICITUD TRASLADO LIQUIDACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

1 mensaje

Abogada Johana Avendaño Ubaque <asesoriajuridicavial@gmail.com>
Para: cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 de abril de 2023, 09:52

Señor

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Asunto: SOLICITUD TRASLADO LIQUIDACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA
Rad. No. 005-2019-01381-00
11001400300520190138100
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: JOHN FREDY MONROY

YOIBER RENE CASTELLANOS TORRES, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.336.757 de Chiquinquirá, portador de la Tarjeta Profesional número 293.768 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del señor **JOHN FREDY MONROY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.885.983 expedida en Bogotá; me permito solicitar muy respetuosamente y de carácter urgente:

1. Se me haga el **TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN** dentro del proceso de la referencia.
2. Se me haga envío del **LINK** correspondiente al proceso de la referencia.

Esta solicitud la hago, debido a que el día 10 de abril de 2023 se expidió por parte de ese despacho el Auto de aprobación de la liquidación, pero no se me ha puesto en conocimiento la liquidación.

Ahora bien, el día 14 de abril de 2023, mi prohijado, el señor **JOHN FREDY MONROY**, hizo presencia en las instalaciones del Juzgado 05 civil municipal, siendo las 11:30 horas, solicitando se le realizara traslado de dicha liquidación para poder formular objeciones a esta, tal y como lo establece el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso:

"De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada".

Pero, se le informó por parte de funcionario que, la Secretaria del Juzgado, quien era la que debía hacer la notificación, no se encontraba en el despacho en ese momento y que para esta diligencia se debía esperar hasta la semana siguiente. Momentos antes, envié un oficio a la dirección de correo electrónico: cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co solicitando la liquidación y el auto de aprobación, cuya respuesta fue: "Nos permitimos informarle que el auto solicitado se encuentra publicado en el micrositio del Juzgado en el respectivo estado, allí lo podrá descargar", pero no se respondió con el traslado de la liquidación.

Es necesario insistir que, para la formulación de objeciones, debo conocer el escrito de liquidación del Crédito por Libranza No. 6803170000114 que mi prohijado sostenía con el Banco Popular. De la misma manera es necesario el traslado por tres días para que el Juzgado decida la aprobación a través de Auto.

El correo al que se puede allegar dicha información es: asesoriajuridicavial@gmail.com

Agradezco su atención,

Del Señor(a) Juez,

Atentamente,

YOIBER RENE CASTELLANOS TORRES

C.C. 1.053.336.757 de Chiquinquirá

T.P. 293.768 C.S. de la J.



SOLICITUD TRASLADO DE LIQUIDACIÓN PROCESO EJECUTIVO 11001400300520190138100.pdf
325K



Asesoría Jurídica Vial <asesoriajuridicavial@gmail.com>

INFORMACION IMPORTANTE BANCO POPULAR 2300084

3 mensajes

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>
Responder a: "BANCO POPULAR S.A." <Extractos@bancopopular.com.co>
Para: asesoriajuridicavial@gmail.com

18 de abril de 2023, 09:40

Buen Día Apreciado Cliente:

JOHN FREDY MONROY

Adjunto envió información referente a su solicitud.

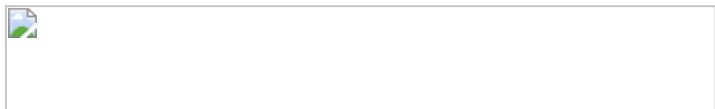
cordialmente

Gerencia de Soporte y Servicio al Cliente - PQRS

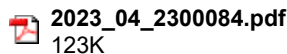
Banco Popular S.A. Calle 17 # 7 - 43 Bogotá D.C, Colombia.

Teléfono línea verde en Bogotá: 7434646 o en el resto del país sin costo : 018000184646

La dirección e-mail extractos@bancopopular.com.co está destinada solo para entregar respuesta, agradecemos no responder ni realizar consultas a este correo ya que no será revisado por ninguna persona. Para mayor información comuníquese a la Línea Verde en Bogotá al **7434646** y desde el resto del país sin costo al **01 8000 184 646**.



Confirmar

3 archivos adjuntoslogo.PNG
26Klogo2.PNG
31K2023_04_2300084.pdf
123K

Abogada Johana Avendaño Ubaque <asesoriajuridicavial@gmail.com>
Para: supersirivana@gmail.com

19 de abril de 2023, 09:02

[Texto citado oculto]

3 archivos adjuntoslogo.PNG
26Klogo2.PNG
31K

 **2023_04_2300084.pdf**
123K

Abogada Johana Avendaño Ubaque <asesoriajuridicavial@gmail.com>
Para: yrcastellanos.rc@gmail.com

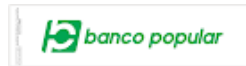
19 de abril de 2023, 09:13

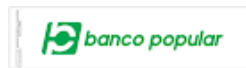
----- Forwarded message -----

De: **BANCO POPULAR S.A.** <Extractos@bancopopular.com.co>
Date: mar, 18 abr 2023 a la(s) 09:40
Subject: INFORMACION IMPORTANTE BANCO POPULAR 2300084
To: <asesoriajuridicavial@gmail.com>

[Texto citado oculto]

3 archivos adjuntos

  **logo.PNG**
26K

  **logo2.PNG**
31K

 **2023_04_2300084.pdf**
123K



**GERENCIA NACIONAL DE COBRANZAS
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

Bogotá D.C., 10 de abril de 2023

Señor (a)

JOHN FREDY MONROY

jfpore@gmail.com

asesoriajuridicavial@gmaol.com

Referencia: Respuesta Requerimiento

En atención a la solicitud radicada en nuestras dependencias, respecto a las obligaciones a su cargo y en reiteración a la respuesta brindada a usted el pasado 21 de febrero de 2023, nos permitimos informar:

1. En respuesta a la pretensión 1, 2 y 4: Actualmente presenta una obligación activa con el Banco, obligación pagare No. 0680*****0114, la cual fue desembolsada el 14 de septiembre de 2017 por valor de \$67.000.000 para ser pagada a través de descuento de nómina de la Policía Nacional Oficiales Mayor a un plazo de 96 meses en cuotas fijas mensuales de \$1.203.928.
2. En respuesta a la pretensión 5, 6, 8 Y 9: Nos permitimos adjuntar liquidación y una relación de pagos de la obligación 0680*****0114, con la cual podrá evidenciar los meses en los cuales se han recibido pagos por parte de su pagaduría a la fecha.
3. En respuesta a la pretensión 7: La obligación No. 0680*****0114 presenta un saldo actual por valor de \$72.512.881.
4. En respuesta a la pretensión 10 y 11: no es posible acceder a ellas pues la sentencia fue favorable para el Banco y contraria a las pretensiones del deudor. La sentencia ordena el seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago y practicar la liquidación de crédito, es decir, la obligación continúa presentando saldo en mora con el Banco.
5. Es importante tener en cuenta que, en el momento de iniciar un proceso jurídico orientado a recuperar una obligación, esta se declara de plazo vencido, es decir el Banco aplica la cláusula aceleratoria y solicita el cobro total de la deuda, con lo que desaparece el concepto de cuota mensual y los abonos que se realicen se aplicarán con la prelación de pagos establecida en el Código de Comercio, dando prioridad a los gastos judiciales, intereses y capital. También es importante resaltar que al estar judicializada la obligación se generan gastos por concepto de honorarios de abogado, cuyo valor debe ser asumido por el cliente.



**GERENCIA NACIONAL DE COBRANZAS
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

6. Ante el vencimiento del término pactado para el pago de la obligación según lo expuesto en el punto anterior, el acreedor adquiere el derecho a recuperar el crédito en el menor tiempo posible, en este caso mediante:
- a) El descuento por nómina efectuado con fundamento legal en lo pactado en el contrato de mutuo y el que se genera producto de la orden de descuento impartida al pagador de la entidad a la que se encuentra vinculada. Estos descuentos incluyen el valor de la cuota pactada más descuentos adicionales requeridos para recuperar lo adeudado, siempre y cuando, de acuerdo a lo reglamentado, el total de los egresos no superen el 50% del salario del deudor; el pagador es quien garantiza que el total de egresos no supere este tope.
 - b) Con el embargo judicial de su salario cuyo fundamento legal se encuentra en la orden de embargo proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal De Bogotá, todo dentro del marco legal y con el respaldo del título valor suscrito por Usted. No por tener el embargo se suspende el descuento por nomina ya que el Banco tiene el derecho a recuperar el crédito en el menor tiempo posible, como se evidencia en el auto de embargo el Juez NO ordena la suspensión de descuentos.

Para resolver sus inquietudes, lo invitamos a comunicarse a Abogados Lea S.A.S. en Bogotá Carrera 7 N° 12 - 25 Oficina 503 Teléfono 2821273 – 2836017 – 3108603030.

Esperamos con esta comunicación haber atendido su requerimiento, le expresamos nuestro compromiso y mejor disposición para atender cualquier inquietud o información adicional que requiera al respecto.

Cordialmente,

DIRECCION DE OPERACIONES DE COBRANZAS

Proyectó: ALPP
Revisó: HACD



**GERENCIA NACIONAL DE COBRANZAS
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

Fecha Aplicación de Pago	Abono a Capital	Abono a Intereses Corrientes	Abono Intereses de Mora	Seguros	Honorarios	Saldo Capital
Desembolso (14 de Septiembre de 2017)						\$ 68,434,321
dic-17	\$ 384,728	\$ 780,152	\$ -	\$ 39,048	\$ -	\$ 68,049,593
ene-18	\$ 389,333	\$ 775,766	\$ -	\$ 38,829	\$ -	\$ 67,660,260
feb-18	\$ 393,993	\$ 771,328	\$ -	\$ 38,607	\$ -	\$ 67,266,267
mar-18	\$ 398,710	\$ 766,836	\$ -	\$ 38,382	\$ -	\$ 66,867,557
abr-18	\$ 403,482	\$ 762,291	\$ -	\$ 38,155	\$ -	\$ 66,464,075
may-18	\$ 408,313	\$ 757,691	\$ -	\$ 37,924	\$ -	\$ 66,055,762
jun-18	\$ 413,200	\$ 753,037	\$ -	\$ 37,691	\$ -	\$ 65,642,562
jul-18	\$ 418,146	\$ 748,326	\$ -	\$ 37,456	\$ -	\$ 65,224,416
ago-18	\$ 423,152	\$ 743,559	\$ -	\$ 37,217	\$ -	\$ 64,801,264
sep-18	\$ 428,218	\$ 738,735	\$ -	\$ 36,975	\$ -	\$ 64,373,046
oct-18	\$ 433,343	\$ 733,854	\$ -	\$ 36,731	\$ -	\$ 63,939,703
nov-18	\$ 438,531	\$ 728,913	\$ -	\$ 36,484	\$ -	\$ 63,501,172
dic-18	\$ 443,780	\$ 723,914	\$ -	\$ 36,234	\$ -	\$ 63,057,392
ene-19	\$ 449,093	\$ 718,855	\$ -	\$ 35,980	\$ -	\$ 62,608,299
feb-19	\$ 25,706	\$ 713,735	\$ -	\$ 35,724	\$ -	\$ 62,582,593
feb-19	\$ 428,763	\$ -	\$ 6,733	\$ -	\$ -	\$ 62,153,830
may-19	\$ 459,908	\$ 708,555	\$ 70,439	\$ 35,465	\$ -	\$ 61,693,922
ago-19	\$ 182,882	\$ 703,312	\$ 103,551	\$ 35,202	\$ -	\$ 61,511,040
sep-19	\$ 366,943	\$ 698,006	\$ 113,740	\$ -	\$ -	\$ 61,144,097
oct-19	\$ 421,511	\$ 641,697	\$ 115,481	\$ -	\$ -	\$ 60,722,586
nov-19	\$ 511,690	\$ 516,326	\$ 116,317	\$ 34,356	\$ -	\$ 60,210,896
dic-19	\$ 483,167	\$ 574,897	\$ 120,625	\$ -	\$ -	\$ 59,727,729
ene-20	\$ 523,031	\$ 378,329	\$ 123,587	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 59,204,698
feb-20	\$ 377,173	\$ 623,225	\$ 24,549	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 58,827,525
mar-20	\$ 191,086	\$ 668,904	\$ 131,477	\$ 33,480	\$ 1,178,689	\$ 58,636,439
abr-20	\$ 462,279	\$ 420,923	\$ 141,745	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 58,174,160
may-20	\$ 540,742	\$ 336,895	\$ 147,310	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 57,633,418
jun-20	\$ 439,643	\$ 562,390	\$ 22,914	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 57,193,775
jul-20	\$ 186,719	\$ 650,787	\$ 154,868	\$ 32,573	\$ 1,178,689	\$ 57,007,056
ago-20	\$ 441,112	\$ 418,669	\$ 165,166	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 56,565,944
sep-20	\$ 559,075	\$ 292,621	\$ 173,251	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 56,006,869
oct-20	\$ 430,030	\$ 572,042	\$ 22,875	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 55,576,839
nov-20	\$ 207,022	\$ 632,033	\$ 185,892	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 55,369,817
dic-20	\$ 500,292	\$ 306,285	\$ 187,062	\$ 31,308	\$ 1,178,689	\$ 54,869,525
ene-21	\$ 547,107	\$ 319,228	\$ 158,612	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 54,322,418
feb-21	\$ 341,448	\$ 619,276	\$ 64,223	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 53,980,970
mar-21	\$ 243,204	\$ 571,589	\$ 210,154	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 53,737,766
abr-21	\$ 591,317	\$ 216,342	\$ 217,288	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 53,146,449
may-21	\$ 574,745	\$ 430,550	\$ 19,652	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 52,571,704
jun-21	\$ 171,103	\$ 599,052	\$ 224,808	\$ 29,984	\$ 1,178,689	\$ 52,400,601
jul-21	\$ 427,102	\$ 361,183	\$ 236,662	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 51,973,499
ago-21	\$ 611,429	\$ 231,316	\$ 182,202	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 51,362,070
sep-21	\$ 352,860	\$ 585,528	\$ 86,559	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 51,009,210
oct-21	\$ 265,540	\$ 499,759	\$ 259,648	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 50,743,670
nov-21	\$ 625,449	\$ 131,601	\$ 267,897	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 50,118,221
dic-21	\$ 484,481	\$ 518,467	\$ 21,999	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 49,633,740
ene-22	\$ 154,041	\$ 564,137	\$ 278,533	\$ 28,236	\$ 1,178,689	\$ 49,479,699
feb-22	\$ 605,613	\$ 121,668	\$ 297,666	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 48,874,086
mar-22	\$ 569,127	\$ 435,497	\$ 20,323	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 48,304,959
abr-22	\$ 158,380	\$ 549,792	\$ 316,775	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 48,146,579
may-22	\$ 573,392	\$ 121,657	\$ 329,898	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 47,573,187
jun-22	\$ 580,113	\$ 420,678	\$ 24,156	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 46,993,074
jul-22	\$ 132,481	\$ 534,793	\$ 357,673	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 46,860,593
ago-22	\$ 618,134	\$ 28,661	\$ 378,152	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 46,242,459
sep-22	\$ 497,188	\$ 498,504	\$ 29,255	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 45,745,271
oct-22	\$ 179,575	\$ 412,465	\$ 406,907	\$ 26,000	\$ 1,178,689	\$ 45,565,696
nov-22	\$ 658,478	\$ 106,985	\$ 259,484	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 44,907,218
dic-22	\$ 290,376	\$ 511,943	\$ 222,628	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 44,616,842
ene-23	\$ 401,609	\$ 125,261	\$ 498,077	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 44,215,233
feb-23	\$ 612,533	\$ 378,793	\$ 33,621	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 43,602,700
mar-23	\$ 87,341	\$ 380,022	\$ 557,584	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 43,515,359
TOTAL	\$ 24,918,962	\$ 31,197,635	\$ 8,088,018	\$ 848,041	\$ 45,968,873	

LIQUIDACIÓN

Oficina: 918 - GCIA FABRICA DE LIBRANZAS

Libranzas - Prestaya

Versión: 1.0 - Usuario: ALPINZONP918

OFICINA 014 EL DORADO

OBLIGACIÓN 0680317000**** CLIENTE MONROY JOHN FREDY

Línea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - 17-FIDE 50 AÑO 364 DIA GP7	Tipo Tasa	FIJA	Valor Aprobado	\$ 67,000,000
Fecha de Ajuste	2017/11/05	Tasa Nominal	13.6800%	Saldo a Capital	\$ 43,515,359
Fecha de Vcto.	2025/11/05	Tasa Efectiva	14.5712%	Comisión ACH	\$ 0
Cuotas Pactadas	96	Tasa Nomial Ajuste	1.9086%	IVA ACH	\$ 0
Valor de la Cuota	\$ 1,203,928	Interés	VENCIDO	Valor Ampliado	\$ 0
Fecha de Inicio Descuento	Mes 10 Año 2017	Factor	360	Neto Desembolsado	\$ 66,998,381
Fecha Desembolso	2017/09/14	Tasa Interes Mora	47.0349%	Total Seguro	\$ 2,316,936
		Días de Ajuste	51	Seguro Financiero	\$ 2,239,719
		Comprob Desembolso	068-03170001043	Seguro Anticipado	\$ 77,217
				Comisión	\$ 67,200
				Impuesto Comisión	\$ 12,768
				Intereses de Ajuste	\$ 0
				Valor Capitalizado	\$ 157,185

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Cuota	Fecha Pago	Saldo	Capital	Interés Cte	Interés Mora	Seguro a Financiar	Otros	Abono Saldo Seguro	Abono Capital Saldo Seguro	CxC	Total	Comprobante
20	2019/09/05	\$ 59,204,698	\$ 377,173	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 377,173	014-03170004600
20	2019/09/05	\$ 58,827,525	\$ 151,821	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 151,821	014-03170004776
21	2019/10/05	\$ 58,675,704	\$ 39,265	\$ 0	\$ 0	\$ 33,480	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72,745	014-03170004776
21	2019/10/05	\$ 58,636,439	\$ 462,279	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 462,279	014-03170004946
22	2019/11/05	\$ 58,174,160	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170004946
22	2019/11/05	\$ 58,174,160	\$ 540,742	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 540,742	014-03170005115
23	2019/12/05	\$ 57,633,418	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170005115
23	2019/12/05	\$ 57,633,418	\$ 439,643	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 439,643	014-03170005252
23	2019/12/05	\$ 57,193,775	\$ 107,263	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 107,263	014-03170005394
24	2020/01/05	\$ 57,086,512	\$ 79,456	\$ 0	\$ 0	\$ 32,573	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 112,029	014-03170005394
24	2020/01/05	\$ 57,007,056	\$ 441,112	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 441,112	014-03170005532
25	2020/02/05	\$ 56,565,944	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170005532
25	2020/02/05	\$ 56,565,944	\$ 559,075	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 559,075	014-03170005651
26	2020/03/05	\$ 56,006,869	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170005651
26	2020/03/05	\$ 56,006,869	\$ 430,030	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 430,030	014-03170005796
26	2020/03/05	\$ 55,576,839	\$ 135,419	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 135,419	014-03170005949
27	2020/04/05	\$ 55,441,420	\$ 71,603	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 71,603	014-03170005949
27	2020/04/05	\$ 55,369,817	\$ 500,292	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 500,292	014-03170006076
28	2020/05/05	\$ 54,869,525	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 31,308	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 31,308	014-03170006076
28	2020/05/05	\$ 54,869,525	\$ 547,107	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 547,107	014-03170006186
29	2020/06/05	\$ 54,322,418	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170006186
29	2020/06/05	\$ 54,322,418	\$ 341,448	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 341,448	014-03170006297
29	2020/06/05	\$ 53,980,970	\$ 243,204	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 243,204	014-03170006404
30	2020/07/05	\$ 53,737,766	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170006404
30	2020/07/05	\$ 53,737,766	\$ 591,317	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 591,317	014-03170006511
31	2020/08/05	\$ 53,146,449	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170006511
31	2020/08/05	\$ 53,146,449	\$ 574,745	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 574,745	014-03170006613
31	2020/08/05	\$ 52,571,704	\$ 23,313	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 23,313	014-03170006689
32	2020/09/05	\$ 52,548,391	\$ 147,790	\$ 0	\$ 0	\$ 29,984	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 177,774	014-03170006689
32	2020/09/05	\$ 52,400,601	\$ 427,102	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 427,102	014-03170006767
33	2020/10/05	\$ 51,973,499	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170006767
33	2020/10/05	\$ 51,973,499	\$ 611,429	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 611,429	014-03170006843
34	2020/11/05	\$ 51,362,070	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170006843
34	2020/11/05	\$ 51,362,070	\$ 352,860	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 352,860	014-03170006926

LIQUIDACIÓN

Oficina: 918 - GCIA FABRICA DE LIBRANZAS

Libranzas - Prestaya

Versión: 1.0 - Usuario: ALPINZONP918

OFICINA 014 EL DORADO

OBLIGACIÓN 0680317000**** CLIENTE MONROY JOHN FREDY

Linea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - 17-FIDE 50 AÑO 364 DIA GP7				Tipo Tasa	FIJA	Valor Aprobado	\$ 67,000,000
					Tasa Nominal	13.6800%	Saldo a Capital	\$ 43,515,359
					Tasa Efectiva	14.5712%	Comisión ACH	\$ 0
Fecha de Ajuste	2017/11/05				Tasa Nomial Ajuste	1.9086%	IVA ACH	\$ 0
Fecha de Vcto.	2025/11/05				Interés	VENCIDO	Valor Ampliado	\$ 0
Cuotas Pactadas	96				Factor	360	Neto Desembolsado	\$ 66,998,381
Valor de la Cuota	\$ 1,203,928				Tasa Interes Mora	47.0349%	Total Seguro	\$ 2,316,936
Fecha de Inicio Descuento	Mes	10	Año	2017	Días de Ajuste	51	Seguro Financiero	\$ 2,239,719
Fecha Desembolso	2017/09/14				Comprob Desembolso	068-03170001043	Seguro Anticipado	\$ 77,217
							Comisión	\$ 67,200
							Impuesto Comisión	\$ 12,768
							Intereses de Ajuste	\$ 0
							Valor Capitalizado	\$ 157,185

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Cuota	Fecha Pago	Saldo	Capital	Interés Cte	Interés Mora	Seguro a Financiar	Otros	Abono Saldo Seguro	Abono Capital Saldo Seguro	CxC	Total	Comprobante
34	2020/11/05	\$ 51,009,210	\$ 265,540	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 265,540	014-03170007025
35	2020/12/05	\$ 50,743,670	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170007025
35	2020/12/05	\$ 50,743,670	\$ 625,449	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 625,449	014-03170007117
36	2021/01/05	\$ 50,118,221	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170007117
36	2021/01/05	\$ 50,118,221	\$ 484,481	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 484,481	014-03170007203
36	2021/01/05	\$ 49,633,740	\$ 148,099	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 148,099	014-03170007283
37	2021/02/05	\$ 49,485,641	\$ 5,942	\$ 0	\$ 0	\$ 28,236	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 34,178	014-03170007283
37	2021/02/05	\$ 49,479,699	\$ 605,613	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 605,613	014-03170007377
38	2021/03/05	\$ 48,874,086	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170007377
38	2021/03/05	\$ 48,874,086	\$ 569,127	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 569,127	014-03170007456
38	2021/03/05	\$ 48,304,959	\$ 77,636	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 77,636	014-03170007526
39	2021/04/05	\$ 48,227,323	\$ 80,744	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 80,744	014-03170007526
39	2021/04/05	\$ 48,146,579	\$ 573,392	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 573,392	014-03170007601
40	2021/05/05	\$ 47,573,187	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170007601
40	2021/05/05	\$ 47,573,187	\$ 580,113	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 580,113	014-03170007683
40	2021/05/05	\$ 46,993,074	\$ 81,480	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 81,480	014-03170007764
41	2021/06/05	\$ 46,911,594	\$ 51,001	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 51,001	014-03170007764
41	2021/06/05	\$ 46,860,593	\$ 618,134	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 618,134	014-03170007845
42	2021/07/05	\$ 46,242,459	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170007845
42	2021/07/05	\$ 46,242,459	\$ 497,188	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 497,188	014-03170007934
42	2021/07/05	\$ 45,745,271	\$ 179,575	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 179,575	014-03170008008
43	2021/08/05	\$ 45,565,696	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 26,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 26,000	014-03170008008
43	2021/08/05	\$ 45,565,696	\$ 658,478	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 658,478	014-03170008114
44	2021/09/05	\$ 44,907,218	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170008114
44	2021/09/05	\$ 44,907,218	\$ 290,376	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 290,376	014-03170008227
44	2021/09/05	\$ 44,616,842	\$ 401,609	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 401,609	014-03170008301
45	2021/10/05	\$ 44,215,233	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170008301
45	2021/10/05	\$ 44,215,233	\$ 612,533	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 612,533	014-03170008385
45	2021/10/05	\$ 43,602,700	\$ 87,341	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 87,341	014-03170008464
46	2021/11/05	\$ 43,515,359	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170008464
46	2021/11/05	\$ 43,515,359	\$ 707,852	\$ 116,054	\$ 22,599	\$ 24,550	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 871,055	
47	2021/12/05	\$ 42,807,507	\$ 715,922	\$ 488,006	\$ 569,393	\$ 24,151	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,797,472	
48	2022/01/05	\$ 42,091,585	\$ 724,083	\$ 479,845	\$ 534,704	\$ 23,747	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,762,379	
49	2022/02/05	\$ 41,367,502	\$ 732,338	\$ 471,590	\$ 500,230	\$ 23,338	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,727,496	

LIQUIDACIÓN

Oficina: 918 - GCIA FABRICA DE LIBRANZAS

Libranzas - Prestaya

Versión: 1.0 - Usuario: ALPINZONP918

OFICINA 014 EL DORADO

OBLIGACIÓN 0680317000**** CLIENTE MONROY JOHN FREDY

Línea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - 17-FIDE 50 AÑO 364 DIA GP7				Tipo Tasa	FIJA	Valor Aprobado	\$ 67,000,000
					Tasa Nominal	13.6800%	Saldo a Capital	\$ 43,515,359
					Tasa Efectiva	14.5712%	Comisión ACH	\$ 0
Fecha de Ajuste	2017/11/05				Tasa Nomial Ajuste	1.9086%	IVA ACH	\$ 0
Fecha de Vcto.	2025/11/05				Interés	VENCIDO	Valor Ampliado	\$ 0
Cuotas Pactadas	96				Factor	360	Neto Desembolsado	\$ 66,998,381
Valor de la Cuota	\$ 1,203,928				Tasa Interes Mora	47.0349%	Total Seguro	\$ 2,316,936
Fecha de Inicio Descuento	Mes	10	Año	2017	Días de Ajuste	51	Seguro Financiero	\$ 2,239,719
Fecha Desembolso	2017/09/14				Comprob Desembolso	068-03170001043	Seguro Anticipado	\$ 77,217
							Comisión	\$ 67,200
							Impuesto Comisión	\$ 12,768
							Intereses de Ajuste	\$ 0
							Valor Capitalizado	\$ 157,185

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Cuota	Fecha Pago	Saldo	Capital	Interés Cte	Interés Mora	Seguro a Financiar	Otros	Abono Saldo Seguro	Abono Capital Saldo Seguro	CxC	Total	Comprobante
50	2022/03/05	\$ 40,635,164	\$ 717,501	\$ 463,241	\$ 459,788	\$ 22,925	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,663,455	
51	2022/04/05	\$ 39,917,663	\$ 748,866	\$ 455,062	\$ 434,334	\$ 22,520	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,660,782	
52	2022/05/05	\$ 39,168,797	\$ 757,403	\$ 446,525	\$ 400,722	\$ 22,098	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,626,748	
53	2022/06/05	\$ 38,411,394	\$ 766,038	\$ 437,890	\$ 365,687	\$ 21,670	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,591,285	
54	2022/07/05	\$ 37,645,356	\$ 774,770	\$ 429,158	\$ 331,458	\$ 21,238	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,556,624	
55	2022/08/05	\$ 36,870,586	\$ 783,603	\$ 420,325	\$ 295,587	\$ 20,801	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,520,316	
56	2022/09/05	\$ 36,086,983	\$ 792,536	\$ 411,392	\$ 259,169	\$ 20,359	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,483,456	
57	2022/10/05	\$ 35,294,447	\$ 801,571	\$ 402,357	\$ 223,106	\$ 19,912	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,446,946	
58	2022/11/05	\$ 34,492,876	\$ 810,709	\$ 393,219	\$ 185,333	\$ 19,460	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,408,721	
59	2022/12/05	\$ 33,682,167	\$ 800,732	\$ 383,977	\$ 145,803	\$ 19,002	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,349,514	
60	2023/01/05	\$ 32,881,435	\$ 829,079	\$ 374,849	\$ 108,731	\$ 18,551	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,331,210	
61	2023/02/05	\$ 32,052,356	\$ 838,531	\$ 365,397	\$ 69,054	\$ 18,083	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,291,065	
62	2023/03/05	\$ 31,213,825	\$ 848,090	\$ 355,838	\$ 33,022	\$ 17,610	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,254,560	
63	2023/04/05	\$ 30,365,735	\$ 857,758	\$ 346,170	\$ 0	\$ 17,164	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,221,092	
64	2023/05/05	\$ 29,507,977	\$ 850,700	\$ 336,391	\$ 0	\$ 16,837	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
65	2023/06/05	\$ 28,657,277	\$ 860,883	\$ 326,693	\$ 0	\$ 16,352	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
66	2023/07/05	\$ 27,796,394	\$ 871,188	\$ 316,879	\$ 0	\$ 15,861	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
67	2023/08/05	\$ 26,925,206	\$ 881,617	\$ 306,948	\$ 0	\$ 15,363	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
68	2023/09/05	\$ 26,043,589	\$ 892,171	\$ 296,897	\$ 0	\$ 14,860	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
69	2023/10/05	\$ 25,151,418	\$ 902,850	\$ 286,727	\$ 0	\$ 14,351	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
70	2023/11/05	\$ 24,248,568	\$ 913,658	\$ 276,434	\$ 0	\$ 13,836	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
71	2023/12/05	\$ 23,334,910	\$ 924,595	\$ 266,018	\$ 0	\$ 13,315	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
72	2024/01/05	\$ 22,410,315	\$ 935,663	\$ 255,478	\$ 0	\$ 12,787	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
73	2024/02/05	\$ 21,474,652	\$ 946,864	\$ 244,811	\$ 0	\$ 12,253	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
74	2024/03/05	\$ 20,527,788	\$ 958,198	\$ 234,017	\$ 0	\$ 11,713	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
75	2024/04/05	\$ 19,569,590	\$ 969,668	\$ 223,094	\$ 0	\$ 11,166	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
76	2024/05/05	\$ 18,599,922	\$ 981,276	\$ 212,039	\$ 0	\$ 10,613	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
77	2024/06/05	\$ 17,618,646	\$ 993,022	\$ 200,853	\$ 0	\$ 10,053	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
78	2024/07/05	\$ 16,625,624	\$ 1,004,909	\$ 189,532	\$ 0	\$ 9,487	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
79	2024/08/05	\$ 15,620,715	\$ 1,016,939	\$ 178,076	\$ 0	\$ 8,913	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
80	2024/09/05	\$ 14,603,776	\$ 1,029,112	\$ 166,483	\$ 0	\$ 8,333	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
81	2024/10/05	\$ 13,574,664	\$ 1,041,431	\$ 154,751	\$ 0	\$ 7,746	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
82	2024/11/05	\$ 12,533,233	\$ 1,053,898	\$ 142,879	\$ 0	\$ 7,151	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
83	2024/12/05	\$ 11,479,335	\$ 1,066,513	\$ 130,865	\$ 0	\$ 6,550	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	

LIQUIDACIÓN

Oficina: 918 - GCIA FABRICA DE LIBRANZAS

Libranzas - Prestaya

Versión: 1.0 - Usuario: ALPINZONP918

OFICINA 014 EL DORADO

OBLIGACIÓN 0680317000**** CLIENTE MONROY JOHN FREDY

Línea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - 17-FIDE 50 AÑO 364 DIA GP7	Tipo Tasa	FIJA	Valor Aprobado	\$ 67,000,000
		Tasa Nominal	13.6800%	Saldo a Capital	\$ 43,515,359
		Tasa Efectiva	14.5712%	Comisión ACH	\$ 0
Fecha de Ajuste	2017/11/05	Tasa Nomial Ajuste	1.9086%	IVA ACH	\$ 0
Fecha de Vcto.	2025/11/05	Interés	VENCIDO	Valor Ampliado	\$ 0
Cuotas Pactadas	96	Factor	360	Neto Desembolsado	\$ 66,998,381
Valor de la Cuota	\$ 1,203,928	Tasa Interes Mora	47.0349%	Total Seguro	\$ 2,316,936
Fecha de Inicio Descuento	Mes 10 Año 2017	Días de Ajuste	51	Seguro Financiero	\$ 2,239,719
Fecha Desembolso	2017/09/14	Comprob Desembolso	068-03170001043	Seguro Anticipado	\$ 77,217
				Comisión	\$ 67,200
				Impuesto Comisión	\$ 12,768
				Intereses de Ajuste	\$ 0
				Valor Capitalizado	\$ 157,185

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Cuota	Fecha Pago	Saldo	Capital	Interés Cte	Interés Mora	Seguro a Financiar	Otros	Abono Saldo Seguro	Abono Capital Saldo Seguro	CxC	Total	Comprobante
84	2025/01/05	\$ 10,412,822	\$ 1,079,280	\$ 118,706	\$ 0	\$ 5,942	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
85	2025/02/05	\$ 9,333,542	\$ 1,092,199	\$ 106,403	\$ 0	\$ 5,326	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
86	2025/03/05	\$ 8,241,343	\$ 1,105,275	\$ 93,951	\$ 0	\$ 4,702	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
87	2025/04/05	\$ 7,136,068	\$ 1,118,505	\$ 81,351	\$ 0	\$ 4,072	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
88	2025/05/05	\$ 6,017,563	\$ 1,131,894	\$ 68,600	\$ 0	\$ 3,434	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
89	2025/06/05	\$ 4,885,669	\$ 1,145,443	\$ 55,697	\$ 0	\$ 2,788	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
90	2025/07/05	\$ 3,740,226	\$ 1,159,155	\$ 42,639	\$ 0	\$ 2,134	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
91	2025/08/05	\$ 2,581,071	\$ 1,173,031	\$ 29,424	\$ 0	\$ 1,473	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
92	2025/09/05	\$ 1,408,040	\$ 1,187,073	\$ 16,052	\$ 0	\$ 803	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
93	2025/10/05	\$ 220,967	\$ 220,967	\$ 2,519	\$ 0	\$ 126	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 223,612	
TOTALES			68,434,321	26,621,205	5,092,894	1,493,560	0	0	0	0		

GARANTIA EXIGIDA Personal

CONDICIONES DE PREPAGO

En caso de que el deudor efectue prepagos a la presente obligación antes de la fecha de vencimiento, entendiendo por éstos, todo pago de la obligación que se realice antes de las fechas de vencimiento periódicas o final, el deudor pagará al Banco el interés bancario corriente vigente a las fechas de efectuarse los prepagos, liquidados sobre los capitales prepagados.

DERECHOS DEL BANCO RESPECTO DEL DEUDOR

Durante el transcurso normal de la obligación que usted ha adquirido, el Banco cobrará en la forma indicada en esta liquidación, el valor de la cuota mensual contentiva del valor a capital e intereses remuneratorios. En caso de que usted incurra en mora en el pago de las cuotas pactadas, el Banco cobrará además de lo anterior, el valor de intereses de mora señalado en la misma forma en la presente liquidación. Y de ser necesario el inicio del cobro prejudicial o judicial de la obligación, por ésta causal o por algunas de las causales de aceleración de la deuda contenidas en el pagaré suscrito por usted, El Banco cobrará además el valor por concepto de honorarios de abogado, señaladas igualmente en el pagaré. Así mismo, el Banco descontará del monto del crédito solicitado, (i) el valor de la comisión por estudio de crédito cuyo valor se encuentra publicado en la página web www.bancopopular.com.co. más IVA, (ii) en caso de ser necesario, descontará también los intereses de ajuste correspondientes al periodo utilizado por su pagaduría para procesar la novedad del crédito dentro de la nómina, y según el tipo de financiación del Seguro de Vida Deudores que usted haya elegido, el Banco procederá a descontar el valor del seguro en el desembolso del crédito, o incrementar el valor del seguro al monto de crédito solicitado o amortizar el valor del seguro en cuotas mensuales, según se refleja en la presente liquidación del crédito.

DERECHOS DEL DEUDOR

Usted tendrá derecho a acceder a toda la información sobre la calificación y clasificación del riesgo de las obligaciones que ha contraído con el Banco, disponer del valor del crédito neto a desembolsar una vez usted firme el pagaré y diligencie la orden de descuento de salarios y prestaciones sociales a favor del Banco. Igualmente usted podrá cancelar su obligación en cualquiera de las oficinas de la red del Banco en el evento de que no se efectuó el descuento en forma automática de su salario y/o prestaciones sociales según lo pactado en el pagaré debido a fallas de orden técnico, y hacer uso del servicio al cliente y defensor del cliente financiero a través de nuestras oficinas. Favor comunicar sus observaciones a la Revisoría Fiscal Amézquita y Cia. S.A. A.A. 6796, rev_fiscal@bancopopular.com.co En Bogota al teléfono 6063456 y en el resto del país 018000523456.

LIQUIDACIÓN

Oficina: 918 - GCIA FABRICA DE LIBRANZAS

Libranzas - Prestaya

Versión: 1.0 - Usuario: ALPINZONP918

OFICINA 014 EL DORADO

OBLIGACIÓN 0680317000**** CLIENTE MONROY JOHN FREDY

Línea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - 17-FIDE 50 AÑO 364 DIA GP7	Tipo Tasa	FIJA	Valor Aprobado	\$ 67,000,000
		Tasa Nominal	13.6800%	Saldo a Capital	\$ 43,515,359
		Tasa Efectiva	14.5712%	Comisión ACH	\$ 0
Fecha de Ajuste	2017/11/05	Tasa Nomial Ajuste	1.9086%	IVA ACH	\$ 0
Fecha de Vcto.	2025/11/05	Interés	VENCIDO	Valor Ampliado	\$ 0
Cuotas Pactadas	96	Factor	360	Neto Desembolsado	\$ 66,998,381
Valor de la Cuota	\$ 1,203,928	Tasa Interes Mora	47.0349%	Total Seguro	\$ 2,316,936
Fecha de Inicio Descuento	Mes 10 Año 2017	Días de Ajuste	51	Seguro Financiero	\$ 2,239,719
Fecha Desembolso	2017/09/14	Comprob Desembolso	068-03170001043	Seguro Anticipado	\$ 77,217
				Comisión	\$ 67,200
				Impuesto Comisión	\$ 12,768
				Intereses de Ajuste	\$ 0
				Valor Capitalizado	\$ 157,185

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

ATENCIÓN

Recuerde que el no descuento por nómina de la cuota pactada no lo exime de la responsabilidad del pago oportuno de la obligación contraída con el Banco Popular.



**GERENCIA NACIONAL DE COBRANZAS
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

Bogotá D.C., 10 de abril de 2023

Señor (a)

JOHN FREDY MONROY

jfpore@gmail.com

asesoriajuridicavial@gmaol.com

Referencia: Respuesta Requerimiento

En atención a la solicitud radicada en nuestras dependencias, respecto a las obligaciones a su cargo y en reiteración a la respuesta brindada a usted el pasado 21 de febrero de 2023, nos permitimos informar:

1. En respuesta a la pretensión 1, 2 y 4: Actualmente presenta una obligación activa con el Banco, obligación pagare No. 0680*****0114, la cual fue desembolsada el 14 de septiembre de 2017 por valor de \$67.000.000 para ser pagada a través de descuento de nómina de la Policía Nacional Oficiales Mayor a un plazo de 96 meses en cuotas fijas mensuales de \$1.203.928.
2. En respuesta a la pretensión 5, 6, 8 Y 9: Nos permitimos adjuntar liquidación y una relación de pagos de la obligación 0680*****0114, con la cual podrá evidenciar los meses en los cuales se han recibido pagos por parte de su pagaduría a la fecha.
3. En respuesta a la pretensión 7: La obligación No. 0680*****0114 presenta un saldo actual por valor de \$72.512.881.
4. En respuesta a la pretensión 10 y 11: no es posible acceder a ellas pues la sentencia fue favorable para el Banco y contraria a las pretensiones del deudor. La sentencia ordena el seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago y practicar la liquidación de crédito, es decir, la obligación continúa presentando saldo en mora con el Banco.
5. Es importante tener en cuenta que, en el momento de iniciar un proceso jurídico orientado a recuperar una obligación, esta se declara de plazo vencido, es decir el Banco aplica la cláusula aceleratoria y solicita el cobro total de la deuda, con lo que desaparece el concepto de cuota mensual y los abonos que se realicen se aplicarán con la prelación de pagos establecida en el Código de Comercio, dando prioridad a los gastos judiciales, intereses y capital. También es importante resaltar que al estar judicializada la obligación se generan gastos por concepto de honorarios de abogado, cuyo valor debe ser asumido por el cliente.



**GERENCIA NACIONAL DE COBRANZAS
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

6. Ante el vencimiento del término pactado para el pago de la obligación según lo expuesto en el punto anterior, el acreedor adquiere el derecho a recuperar el crédito en el menor tiempo posible, en este caso mediante:
- a) El descuento por nómina efectuado con fundamento legal en lo pactado en el contrato de mutuo y el que se genera producto de la orden de descuento impartida al pagador de la entidad a la que se encuentra vinculada. Estos descuentos incluyen el valor de la cuota pactada más descuentos adicionales requeridos para recuperar lo adeudado, siempre y cuando, de acuerdo a lo reglamentado, el total de los egresos no superen el 50% del salario del deudor; el pagador es quien garantiza que el total de egresos no supere este tope.
 - b) Con el embargo judicial de su salario cuyo fundamento legal se encuentra en la orden de embargo proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal De Bogotá, todo dentro del marco legal y con el respaldo del título valor suscrito por Usted. No por tener el embargo se suspende el descuento por nomina ya que el Banco tiene el derecho a recuperar el crédito en el menor tiempo posible, como se evidencia en el auto de embargo el Juez NO ordena la suspensión de descuentos.

Para resolver sus inquietudes, lo invitamos a comunicarse a Abogados Lea S.A.S. en Bogotá Carrera 7 N° 12 - 25 Oficina 503 Teléfono 2821273 – 2836017 – 3108603030.

Esperamos con esta comunicación haber atendido su requerimiento, le expresamos nuestro compromiso y mejor disposición para atender cualquier inquietud o información adicional que requiera al respecto.

Cordialmente,

DIRECCION DE OPERACIONES DE COBRANZAS

Proyectó: ALPP
Revisó: HACD



**GERENCIA NACIONAL DE COBRANZAS
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

Fecha Aplicación de Pago	Abono a Capital	Abono a Intereses Corrientes	Abono Intereses de Mora	Seguros	Honorarios	Saldo Capital
Desembolso (14 de Septiembre de 2017)						\$ 68,434,321
dic-17	\$ 384,728	\$ 780,152	\$ -	\$ 39,048	\$ -	\$ 68,049,593
ene-18	\$ 389,333	\$ 775,766	\$ -	\$ 38,829	\$ -	\$ 67,660,260
feb-18	\$ 393,993	\$ 771,328	\$ -	\$ 38,607	\$ -	\$ 67,266,267
mar-18	\$ 398,710	\$ 766,836	\$ -	\$ 38,382	\$ -	\$ 66,867,557
abr-18	\$ 403,482	\$ 762,291	\$ -	\$ 38,155	\$ -	\$ 66,464,075
may-18	\$ 408,313	\$ 757,691	\$ -	\$ 37,924	\$ -	\$ 66,055,762
jun-18	\$ 413,200	\$ 753,037	\$ -	\$ 37,691	\$ -	\$ 65,642,562
jul-18	\$ 418,146	\$ 748,326	\$ -	\$ 37,456	\$ -	\$ 65,224,416
ago-18	\$ 423,152	\$ 743,559	\$ -	\$ 37,217	\$ -	\$ 64,801,264
sep-18	\$ 428,218	\$ 738,735	\$ -	\$ 36,975	\$ -	\$ 64,373,046
oct-18	\$ 433,343	\$ 733,854	\$ -	\$ 36,731	\$ -	\$ 63,939,703
nov-18	\$ 438,531	\$ 728,913	\$ -	\$ 36,484	\$ -	\$ 63,501,172
dic-18	\$ 443,780	\$ 723,914	\$ -	\$ 36,234	\$ -	\$ 63,057,392
ene-19	\$ 449,093	\$ 718,855	\$ -	\$ 35,980	\$ -	\$ 62,608,299
feb-19	\$ 25,706	\$ 713,735	\$ -	\$ 35,724	\$ -	\$ 62,582,593
feb-19	\$ 428,763	\$ -	\$ 6,733	\$ -	\$ -	\$ 62,153,830
may-19	\$ 459,908	\$ 708,555	\$ 70,439	\$ 35,465	\$ -	\$ 61,693,922
ago-19	\$ 182,882	\$ 703,312	\$ 103,551	\$ 35,202	\$ -	\$ 61,511,040
sep-19	\$ 366,943	\$ 698,006	\$ 113,740	\$ -	\$ -	\$ 61,144,097
oct-19	\$ 421,511	\$ 641,697	\$ 115,481	\$ -	\$ -	\$ 60,722,586
nov-19	\$ 511,690	\$ 516,326	\$ 116,317	\$ 34,356	\$ -	\$ 60,210,896
dic-19	\$ 483,167	\$ 574,897	\$ 120,625	\$ -	\$ -	\$ 59,727,729
ene-20	\$ 523,031	\$ 378,329	\$ 123,587	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 59,204,698
feb-20	\$ 377,173	\$ 623,225	\$ 24,549	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 58,827,525
mar-20	\$ 191,086	\$ 668,904	\$ 131,477	\$ 33,480	\$ 1,178,689	\$ 58,636,439
abr-20	\$ 462,279	\$ 420,923	\$ 141,745	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 58,174,160
may-20	\$ 540,742	\$ 336,895	\$ 147,310	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 57,633,418
jun-20	\$ 439,643	\$ 562,390	\$ 22,914	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 57,193,775
jul-20	\$ 186,719	\$ 650,787	\$ 154,868	\$ 32,573	\$ 1,178,689	\$ 57,007,056
ago-20	\$ 441,112	\$ 418,669	\$ 165,166	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 56,565,944
sep-20	\$ 559,075	\$ 292,621	\$ 173,251	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 56,006,869
oct-20	\$ 430,030	\$ 572,042	\$ 22,875	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 55,576,839
nov-20	\$ 207,022	\$ 632,033	\$ 185,892	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 55,369,817
dic-20	\$ 500,292	\$ 306,285	\$ 187,062	\$ 31,308	\$ 1,178,689	\$ 54,869,525
ene-21	\$ 547,107	\$ 319,228	\$ 158,612	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 54,322,418
feb-21	\$ 341,448	\$ 619,276	\$ 64,223	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 53,980,970
mar-21	\$ 243,204	\$ 571,589	\$ 210,154	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 53,737,766
abr-21	\$ 591,317	\$ 216,342	\$ 217,288	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 53,146,449
may-21	\$ 574,745	\$ 430,550	\$ 19,652	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 52,571,704
jun-21	\$ 171,103	\$ 599,052	\$ 224,808	\$ 29,984	\$ 1,178,689	\$ 52,400,601
jul-21	\$ 427,102	\$ 361,183	\$ 236,662	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 51,973,499
ago-21	\$ 611,429	\$ 231,316	\$ 182,202	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 51,362,070
sep-21	\$ 352,860	\$ 585,528	\$ 86,559	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 51,009,210
oct-21	\$ 265,540	\$ 499,759	\$ 259,648	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 50,743,670
nov-21	\$ 625,449	\$ 131,601	\$ 267,897	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 50,118,221
dic-21	\$ 484,481	\$ 518,467	\$ 21,999	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 49,633,740
ene-22	\$ 154,041	\$ 564,137	\$ 278,533	\$ 28,236	\$ 1,178,689	\$ 49,479,699
feb-22	\$ 605,613	\$ 121,668	\$ 297,666	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 48,874,086
mar-22	\$ 569,127	\$ 435,497	\$ 20,323	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 48,304,959
abr-22	\$ 158,380	\$ 549,792	\$ 316,775	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 48,146,579
may-22	\$ 573,392	\$ 121,657	\$ 329,898	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 47,573,187
jun-22	\$ 580,113	\$ 420,678	\$ 24,156	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 46,993,074
jul-22	\$ 132,481	\$ 534,793	\$ 357,673	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 46,860,593
ago-22	\$ 618,134	\$ 28,661	\$ 378,152	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 46,242,459
sep-22	\$ 497,188	\$ 498,504	\$ 29,255	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 45,745,271
oct-22	\$ 179,575	\$ 412,465	\$ 406,907	\$ 26,000	\$ 1,178,689	\$ 45,565,696
nov-22	\$ 658,478	\$ 106,985	\$ 259,484	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 44,907,218
dic-22	\$ 290,376	\$ 511,943	\$ 222,628	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 44,616,842
ene-23	\$ 401,609	\$ 125,261	\$ 498,077	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 44,215,233
feb-23	\$ 612,533	\$ 378,793	\$ 33,621	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 43,602,700
mar-23	\$ 87,341	\$ 380,022	\$ 557,584	\$ -	\$ 1,178,689	\$ 43,515,359
TOTAL	\$ 24,918,962	\$ 31,197,635	\$ 8,088,018	\$ 848,041	\$ 45,968,873	

LIQUIDACIÓN

Oficina: 918 - GCIA FABRICA DE LIBRANZAS

Fecha Ejecución: 2023/04/05

Libranzas - Prestaya

Hora Ejecución: 10:48:29

Versión: 1.0 - Usuario: ALPINZONP918

Página: 1 de 6

OFICINA **014 EL DORADO**

OBLIGACIÓN **0680317000******

CLIENTE

MONROY JOHN FREDY

Línea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - 17-FIDE 50 AÑO 364 DIA GP7				Tipo Tasa	FIJA	Valor Aprobado	\$ 67,000,000
					Tasa Nominal	13.6800%	Saldo a Capital	\$ 43,515,359
					Tasa Efectiva	14.5712%	Comisión ACH	\$ 0
Fecha de Ajuste	2017/11/05				Tasa Nomial Ajuste	1.9086%	IVA ACH	\$ 0
Fecha de Vcto.	2025/11/05				Interés	VENCIDO	Valor Ampliado	\$ 0
Cuotas Pactadas	96				Factor	360	Neto Desembolsado	\$ 66,998,381
Valor de la Cuota	\$ 1,203,928				Tasa Interes Mora	47.0349%	Total Seguro	\$ 2,316,936
Fecha de Inicio	Mes	10	Año	2017	Días de Ajuste	51	Seguro Financiero	\$ 2,239,719
Fecha Desembolso	2017/09/14				Comprob Desembolso	068-03170001043	Seguro Anticipado	\$ 77,217
							Comisión	\$ 67,200
							Impuesto Comisión	\$ 12,768
							Intereses de Ajuste	\$ 0
							Valor Capitalizado	\$ 157,185

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

[illegible]

LIQUIDACIÓN

Oficina: 918 - GCIA FABRICA DE LIBRANZAS

Libranzas - Prestaya

Versión: 1.0 - Usuario: ALPINZONP918

OFICINA 014 EL DORADO

OBLIGACIÓN 0680317000**** CLIENTE MONROY JOHN FREDY

Línea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - 17-FIDE 50 AÑO 364 DIA GP7	Tipo Tasa	FIJA	Valor Aprobado	\$ 67,000,000
Fecha de Ajuste	2017/11/05	Tasa Nominal	13.6800%	Saldo a Capital	\$ 43,515,359
Fecha de Vcto.	2025/11/05	Tasa Efectiva	14.5712%	Comisión ACH	\$ 0
Cuotas Pactadas	96	Tasa Nomial Ajuste	1.9086%	IVA ACH	\$ 0
Valor de la Cuota	\$ 1,203,928	Interés	VENCIDO	Valor Ampliado	\$ 0
Fecha de Inicio Descuento	Mes 10 Año 2017	Factor	360	Neto Desembolsado	\$ 66,998,381
Fecha Desembolso	2017/09/14	Tasa Interes Mora	47.0349%	Total Seguro	\$ 2,316,936
		Días de Ajuste	51	Seguro Financiero	\$ 2,239,719
		Comprob Desembolso	068-03170001043	Seguro Anticipado	\$ 77,217
				Comisión	\$ 67,200
				Impuesto Comisión	\$ 12,768
				Intereses de Ajuste	\$ 0
				Valor Capitalizado	\$ 157,185

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Cuota	Fecha Pago	Saldo	Capital	Interés Cte	Interés Mora	Seguro a Financiar	Otros	Abono Saldo Seguro	Abono Capital Saldo Seguro	CxC	Total	Comprobante
20	2019/09/05	\$ 59,204,698	\$ 377,173	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 377,173	014-03170004600
20	2019/09/05	\$ 58,827,525	\$ 151,821	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 151,821	014-03170004776
21	2019/10/05	\$ 58,675,704	\$ 39,265	\$ 0	\$ 0	\$ 33,480	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72,745	014-03170004776
21	2019/10/05	\$ 58,636,439	\$ 462,279	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 462,279	014-03170004946
22	2019/11/05	\$ 58,174,160	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170004946
22	2019/11/05	\$ 58,174,160	\$ 540,742	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 540,742	014-03170005115
23	2019/12/05	\$ 57,633,418	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170005115
23	2019/12/05	\$ 57,633,418	\$ 439,643	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 439,643	014-03170005252
23	2019/12/05	\$ 57,193,775	\$ 107,263	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 107,263	014-03170005394
24	2020/01/05	\$ 57,086,512	\$ 79,456	\$ 0	\$ 0	\$ 32,573	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 112,029	014-03170005394
24	2020/01/05	\$ 57,007,056	\$ 441,112	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 441,112	014-03170005532
25	2020/02/05	\$ 56,565,944	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170005532
25	2020/02/05	\$ 56,565,944	\$ 559,075	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 559,075	014-03170005651
26	2020/03/05	\$ 56,006,869	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170005651
26	2020/03/05	\$ 56,006,869	\$ 430,030	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 430,030	014-03170005796
26	2020/03/05	\$ 55,576,839	\$ 135,419	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 135,419	014-03170005949
27	2020/04/05	\$ 55,441,420	\$ 71,603	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 71,603	014-03170005949
27	2020/04/05	\$ 55,369,817	\$ 500,292	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 500,292	014-03170006076
28	2020/05/05	\$ 54,869,525	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 31,308	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 31,308	014-03170006076
28	2020/05/05	\$ 54,869,525	\$ 547,107	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 547,107	014-03170006186
29	2020/06/05	\$ 54,322,418	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170006186
29	2020/06/05	\$ 54,322,418	\$ 341,448	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 341,448	014-03170006297
29	2020/06/05	\$ 53,980,970	\$ 243,204	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 243,204	014-03170006404
30	2020/07/05	\$ 53,737,766	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170006404
30	2020/07/05	\$ 53,737,766	\$ 591,317	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 591,317	014-03170006511
31	2020/08/05	\$ 53,146,449	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170006511
31	2020/08/05	\$ 53,146,449	\$ 574,745	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 574,745	014-03170006613
31	2020/08/05	\$ 52,571,704	\$ 23,313	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 23,313	014-03170006689
32	2020/09/05	\$ 52,548,391	\$ 147,790	\$ 0	\$ 0	\$ 29,984	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 177,774	014-03170006689
32	2020/09/05	\$ 52,400,601	\$ 427,102	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 427,102	014-03170006767
33	2020/10/05	\$ 51,973,499	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170006767
33	2020/10/05	\$ 51,973,499	\$ 611,429	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 611,429	014-03170006843
34	2020/11/05	\$ 51,362,070	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170006843
34	2020/11/05	\$ 51,362,070	\$ 352,860	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 352,860	014-03170006926

LIQUIDACIÓN

Oficina: 918 - GCIA FABRICA DE LIBRANZAS

Libranzas - Prestaya

Versión: 1.0 - Usuario: ALPINZONP918

OFICINA 014 EL DORADO

OBLIGACIÓN 0680317000**** CLIENTE MONROY JOHN FREDY

Linea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - 17-FIDE 50 AÑO 364 DIA GP7				Tipo Tasa	FIJA	Valor Aprobado	\$ 67,000,000
					Tasa Nominal	13.6800%	Saldo a Capital	\$ 43,515,359
					Tasa Efectiva	14.5712%	Comisión ACH	\$ 0
Fecha de Ajuste	2017/11/05				Tasa Nomial Ajuste	1.9086%	IVA ACH	\$ 0
Fecha de Vcto.	2025/11/05				Interés	VENCIDO	Valor Ampliado	\$ 0
Cuotas Pactadas	96				Factor	360	Neto Desembolsado	\$ 66,998,381
Valor de la Cuota	\$ 1,203,928				Tasa Interes Mora	47.0349%	Total Seguro	\$ 2,316,936
Fecha de Inicio Descuento	Mes	10	Año	2017	Días de Ajuste	51	Seguro Financiero	\$ 2,239,719
Fecha Desembolso	2017/09/14				Comprob Desembolso	068-03170001043	Seguro Anticipado	\$ 77,217
							Comisión	\$ 67,200
							Impuesto Comisión	\$ 12,768
							Intereses de Ajuste	\$ 0
							Valor Capitalizado	\$ 157,185

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Cuota	Fecha Pago	Saldo	Capital	Interés Cte	Interés Mora	Seguro a Financiar	Otros	Abono Saldo Seguro	Abono Capital Saldo Seguro	CxC	Total	Comprobante
34	2020/11/05	\$ 51,009,210	\$ 265,540	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 265,540	014-03170007025
35	2020/12/05	\$ 50,743,670	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170007025
35	2020/12/05	\$ 50,743,670	\$ 625,449	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 625,449	014-03170007117
36	2021/01/05	\$ 50,118,221	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170007117
36	2021/01/05	\$ 50,118,221	\$ 484,481	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 484,481	014-03170007203
36	2021/01/05	\$ 49,633,740	\$ 148,099	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 148,099	014-03170007283
37	2021/02/05	\$ 49,485,641	\$ 5,942	\$ 0	\$ 0	\$ 28,236	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 34,178	014-03170007283
37	2021/02/05	\$ 49,479,699	\$ 605,613	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 605,613	014-03170007377
38	2021/03/05	\$ 48,874,086	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170007377
38	2021/03/05	\$ 48,874,086	\$ 569,127	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 569,127	014-03170007456
38	2021/03/05	\$ 48,304,959	\$ 77,636	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 77,636	014-03170007526
39	2021/04/05	\$ 48,227,323	\$ 80,744	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 80,744	014-03170007526
39	2021/04/05	\$ 48,146,579	\$ 573,392	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 573,392	014-03170007601
40	2021/05/05	\$ 47,573,187	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170007601
40	2021/05/05	\$ 47,573,187	\$ 580,113	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 580,113	014-03170007683
40	2021/05/05	\$ 46,993,074	\$ 81,480	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 81,480	014-03170007764
41	2021/06/05	\$ 46,911,594	\$ 51,001	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 51,001	014-03170007764
41	2021/06/05	\$ 46,860,593	\$ 618,134	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 618,134	014-03170007845
42	2021/07/05	\$ 46,242,459	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170007845
42	2021/07/05	\$ 46,242,459	\$ 497,188	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 497,188	014-03170007934
42	2021/07/05	\$ 45,745,271	\$ 179,575	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 179,575	014-03170008008
43	2021/08/05	\$ 45,565,696	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 26,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 26,000	014-03170008008
43	2021/08/05	\$ 45,565,696	\$ 658,478	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 658,478	014-03170008114
44	2021/09/05	\$ 44,907,218	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170008114
44	2021/09/05	\$ 44,907,218	\$ 290,376	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 290,376	014-03170008227
44	2021/09/05	\$ 44,616,842	\$ 401,609	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 401,609	014-03170008301
45	2021/10/05	\$ 44,215,233	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170008301
45	2021/10/05	\$ 44,215,233	\$ 612,533	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 612,533	014-03170008385
45	2021/10/05	\$ 43,602,700	\$ 87,341	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 87,341	014-03170008464
46	2021/11/05	\$ 43,515,359	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	014-03170008464
46	2021/11/05	\$ 43,515,359	\$ 707,852	\$ 116,054	\$ 22,599	\$ 24,550	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 871,055	
47	2021/12/05	\$ 42,807,507	\$ 715,922	\$ 488,006	\$ 569,393	\$ 24,151	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,797,472	
48	2022/01/05	\$ 42,091,585	\$ 724,083	\$ 479,845	\$ 534,704	\$ 23,747	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,762,379	
49	2022/02/05	\$ 41,367,502	\$ 732,338	\$ 471,590	\$ 500,230	\$ 23,338	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,727,496	

LIQUIDACIÓN

Oficina: 918 - GCIA FABRICA DE LIBRANZAS

Libranzas - Prestaya

Versión: 1.0 - Usuario: ALPINZONP918

OFICINA 014 EL DORADO

OBLIGACIÓN 0680317000**** CLIENTE MONROY JOHN FREDY

Línea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - 17-FIDE 50 AÑO 364 DIA GP7				Tipo Tasa	FIJA	Valor Aprobado	\$ 67,000,000
					Tasa Nominal	13.6800%	Saldo a Capital	\$ 43,515,359
					Tasa Efectiva	14.5712%	Comisión ACH	\$ 0
Fecha de Ajuste	2017/11/05				Tasa Nomial Ajuste	1.9086%	IVA ACH	\$ 0
Fecha de Vcto.	2025/11/05				Interés	VENCIDO	Valor Ampliado	\$ 0
Cuotas Pactadas	96				Factor	360	Neto Desembolsado	\$ 66,998,381
Valor de la Cuota	\$ 1,203,928				Tasa Interes Mora	47.0349%	Total Seguro	\$ 2,316,936
Fecha de Inicio Descuento	Mes	10	Año	2017	Días de Ajuste	51	Seguro Financiero	\$ 2,239,719
Fecha Desembolso	2017/09/14				Comprob Desembolso	068-03170001043	Seguro Anticipado	\$ 77,217
							Comisión	\$ 67,200
							Impuesto Comisión	\$ 12,768
							Intereses de Ajuste	\$ 0
							Valor Capitalizado	\$ 157,185

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Cuota	Fecha Pago	Saldo	Capital	Interés Cte	Interés Mora	Seguro a Financiar	Otros	Abono Saldo Seguro	Abono Capital Saldo Seguro	CxC	Total	Comprobante
50	2022/03/05	\$ 40,635,164	\$ 717,501	\$ 463,241	\$ 459,788	\$ 22,925	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,663,455	
51	2022/04/05	\$ 39,917,663	\$ 748,866	\$ 455,062	\$ 434,334	\$ 22,520	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,660,782	
52	2022/05/05	\$ 39,168,797	\$ 757,403	\$ 446,525	\$ 400,722	\$ 22,098	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,626,748	
53	2022/06/05	\$ 38,411,394	\$ 766,038	\$ 437,890	\$ 365,687	\$ 21,670	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,591,285	
54	2022/07/05	\$ 37,645,356	\$ 774,770	\$ 429,158	\$ 331,458	\$ 21,238	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,556,624	
55	2022/08/05	\$ 36,870,586	\$ 783,603	\$ 420,325	\$ 295,587	\$ 20,801	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,520,316	
56	2022/09/05	\$ 36,086,983	\$ 792,536	\$ 411,392	\$ 259,169	\$ 20,359	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,483,456	
57	2022/10/05	\$ 35,294,447	\$ 801,571	\$ 402,357	\$ 223,106	\$ 19,912	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,446,946	
58	2022/11/05	\$ 34,492,876	\$ 810,709	\$ 393,219	\$ 185,333	\$ 19,460	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,408,721	
59	2022/12/05	\$ 33,682,167	\$ 800,732	\$ 383,977	\$ 145,803	\$ 19,002	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,349,514	
60	2023/01/05	\$ 32,881,435	\$ 829,079	\$ 374,849	\$ 108,731	\$ 18,551	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,331,210	
61	2023/02/05	\$ 32,052,356	\$ 838,531	\$ 365,397	\$ 69,054	\$ 18,083	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,291,065	
62	2023/03/05	\$ 31,213,825	\$ 848,090	\$ 355,838	\$ 33,022	\$ 17,610	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,254,560	
63	2023/04/05	\$ 30,365,735	\$ 857,758	\$ 346,170	\$ 0	\$ 17,164	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,221,092	
64	2023/05/05	\$ 29,507,977	\$ 850,700	\$ 336,391	\$ 0	\$ 16,837	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
65	2023/06/05	\$ 28,657,277	\$ 860,883	\$ 326,693	\$ 0	\$ 16,352	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
66	2023/07/05	\$ 27,796,394	\$ 871,188	\$ 316,879	\$ 0	\$ 15,861	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
67	2023/08/05	\$ 26,925,206	\$ 881,617	\$ 306,948	\$ 0	\$ 15,363	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
68	2023/09/05	\$ 26,043,589	\$ 892,171	\$ 296,897	\$ 0	\$ 14,860	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
69	2023/10/05	\$ 25,151,418	\$ 902,850	\$ 286,727	\$ 0	\$ 14,351	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
70	2023/11/05	\$ 24,248,568	\$ 913,658	\$ 276,434	\$ 0	\$ 13,836	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
71	2023/12/05	\$ 23,334,910	\$ 924,595	\$ 266,018	\$ 0	\$ 13,315	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
72	2024/01/05	\$ 22,410,315	\$ 935,663	\$ 255,478	\$ 0	\$ 12,787	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
73	2024/02/05	\$ 21,474,652	\$ 946,864	\$ 244,811	\$ 0	\$ 12,253	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
74	2024/03/05	\$ 20,527,788	\$ 958,198	\$ 234,017	\$ 0	\$ 11,713	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
75	2024/04/05	\$ 19,569,590	\$ 969,668	\$ 223,094	\$ 0	\$ 11,166	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
76	2024/05/05	\$ 18,599,922	\$ 981,276	\$ 212,039	\$ 0	\$ 10,613	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
77	2024/06/05	\$ 17,618,646	\$ 993,022	\$ 200,853	\$ 0	\$ 10,053	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
78	2024/07/05	\$ 16,625,624	\$ 1,004,909	\$ 189,532	\$ 0	\$ 9,487	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
79	2024/08/05	\$ 15,620,715	\$ 1,016,939	\$ 178,076	\$ 0	\$ 8,913	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
80	2024/09/05	\$ 14,603,776	\$ 1,029,112	\$ 166,483	\$ 0	\$ 8,333	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
81	2024/10/05	\$ 13,574,664	\$ 1,041,431	\$ 154,751	\$ 0	\$ 7,746	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
82	2024/11/05	\$ 12,533,233	\$ 1,053,898	\$ 142,879	\$ 0	\$ 7,151	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
83	2024/12/05	\$ 11,479,335	\$ 1,066,513	\$ 130,865	\$ 0	\$ 6,550	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	

LIQUIDACIÓN

Oficina: 918 - GCIA FABRICA DE LIBRANZAS

Libranzas - Prestaya

Versión: 1.0 - Usuario: ALPINZONP918

OFICINA 014 EL DORADO

OBLIGACIÓN 0680317000**** CLIENTE MONROY JOHN FREDY

Línea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - 17-FIDE 50 AÑO 364 DIA GP7	Tipo Tasa	FIJA	Valor Aprobado	\$ 67,000,000
		Tasa Nominal	13.6800%	Saldo a Capital	\$ 43,515,359
		Tasa Efectiva	14.5712%	Comisión ACH	\$ 0
Fecha de Ajuste	2017/11/05	Tasa Nomial Ajuste	1.9086%	IVA ACH	\$ 0
Fecha de Vcto.	2025/11/05	Interés	VENCIDO	Valor Ampliado	\$ 0
Cuotas Pactadas	96	Factor	360	Neto Desembolsado	\$ 66,998,381
Valor de la Cuota	\$ 1,203,928	Tasa Interes Mora	47.0349%	Total Seguro	\$ 2,316,936
Fecha de Inicio Descuento	Mes 10 Año 2017	Días de Ajuste	51	Seguro Financiero	\$ 2,239,719
Fecha Desembolso	2017/09/14	Comprob Desembolso	068-03170001043	Seguro Anticipado	\$ 77,217
				Comisión	\$ 67,200
				Impuesto Comisión	\$ 12,768
				Intereses de Ajuste	\$ 0
				Valor Capitalizado	\$ 157,185

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Cuota	Fecha Pago	Saldo	Capital	Interés Cte	Interés Mora	Seguro a Financiar	Otros	Abono Saldo Seguro	Abono Capital Saldo Seguro	CxC	Total	Comprobante
84	2025/01/05	\$ 10,412,822	\$ 1,079,280	\$ 118,706	\$ 0	\$ 5,942	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
85	2025/02/05	\$ 9,333,542	\$ 1,092,199	\$ 106,403	\$ 0	\$ 5,326	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
86	2025/03/05	\$ 8,241,343	\$ 1,105,275	\$ 93,951	\$ 0	\$ 4,702	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
87	2025/04/05	\$ 7,136,068	\$ 1,118,505	\$ 81,351	\$ 0	\$ 4,072	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
88	2025/05/05	\$ 6,017,563	\$ 1,131,894	\$ 68,600	\$ 0	\$ 3,434	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
89	2025/06/05	\$ 4,885,669	\$ 1,145,443	\$ 55,697	\$ 0	\$ 2,788	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
90	2025/07/05	\$ 3,740,226	\$ 1,159,155	\$ 42,639	\$ 0	\$ 2,134	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
91	2025/08/05	\$ 2,581,071	\$ 1,173,031	\$ 29,424	\$ 0	\$ 1,473	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
92	2025/09/05	\$ 1,408,040	\$ 1,187,073	\$ 16,052	\$ 0	\$ 803	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,203,928	
93	2025/10/05	\$ 220,967	\$ 220,967	\$ 2,519	\$ 0	\$ 126	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 223,612	
TOTALES		68,434,321	26,621,205	5,092,894	1,493,560	0	0	0	0	0		

GARANTIA EXIGIDA Personal

CONDICIONES DE PREPAGO

En caso de que el deudor efectue prepagos a la presente obligación antes de la fecha de vencimiento, entendiendo por éstos, todo pago de la obligación que se realice antes de las fechas de vencimiento periódicas o final, el deudor pagará al Banco el interés bancario corriente vigente a las fechas de efectuarse los prepagos, liquidados sobre los capitales prepagados.

DERECHOS DEL BANCO RESPECTO DEL DEUDOR

Durante el transcurso normal de la obligación que usted ha adquirido, el Banco cobrará en la forma indicada en esta liquidación, el valor de la cuota mensual contentiva del valor a capital e intereses remuneratorios. En caso de que usted incurra en mora en el pago de las cuotas pactadas, el Banco cobrará además de lo anterior, el valor de intereses de mora señalado en la misma forma en la presente liquidación. Y de ser necesario el inicio del cobro prejudicial o judicial de la obligación, por ésta causal o por algunas de las causales de aceleración de la deuda contenidas en el pagaré suscrito por usted, El Banco cobrará además el valor por concepto de honorarios de abogado, señaladas igualmente en el pagaré. Así mismo, el Banco descontará del monto del crédito solicitado, (i) el valor de la comisión por estudio de crédito cuyo valor se encuentra publicado en la página web www.bancopopular.com.co. más IVA, (ii) en caso de ser necesario, descontará también los intereses de ajuste correspondientes al periodo utilizado por su pagaduría para procesar la novedad del crédito dentro de la nómina, y según el tipo de financiación del Seguro de Vida Deudores que usted haya elegido, el Banco procederá a descontar el valor del seguro en el desembolso del crédito, o incrementar el valor del seguro al monto de crédito solicitado o amortizar el valor del seguro en cuotas mensuales, según se refleja en la presente liquidación del crédito.

DERECHOS DEL DEUDOR

Usted tendrá derecho a acceder a toda la información sobre la calificación y clasificación del riesgo de las obligaciones que ha contraído con el Banco, disponer del valor del crédito neto a desembolsar una vez usted firme el pagaré y diligencie la orden de descuento de salarios y prestaciones sociales a favor del Banco. Igualmente usted podrá cancelar su obligación en cualquiera de las oficinas de la red del Banco en el evento de que no se efectuó el descuento en forma automática de su salario y/o prestaciones sociales según lo pactado en el pagaré debido a fallas de orden técnico, y hacer uso del servicio al cliente y defensor del cliente financiero a través de nuestras oficinas. Favor comunicar sus observaciones a la Revisoría Fiscal Amézquita y Cia. S.A. A.A. 6796, rev_fiscal@bancopopular.com.co En Bogota al teléfono 6063456 y en el resto del país 018000523456.

LIQUIDACIÓN

Oficina: 918 - GCIA FABRICA DE LIBRANZAS

Libranzas - Prestaya

Versión: 1.0 - Usuario: ALPINZONP918

OFICINA 014 EL DORADO

OBLIGACIÓN 0680317000**** CLIENTE MONROY JOHN FREDY

Línea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - 17-FIDE 50 AÑO 364 DIA GP7	Tipo Tasa	FIJA	Valor Aprobado	\$ 67,000,000
		Tasa Nominal	13.6800%	Saldo a Capital	\$ 43,515,359
		Tasa Efectiva	14.5712%	Comisión ACH	\$ 0
Fecha de Ajuste	2017/11/05	Tasa Nomial Ajuste	1.9086%	IVA ACH	\$ 0
Fecha de Vcto.	2025/11/05	Interés	VENCIDO	Valor Ampliado	\$ 0
Cuotas Pactadas	96	Factor	360	Neto Desembolsado	\$ 66,998,381
Valor de la Cuota	\$ 1,203,928	Tasa Interes Mora	47.0349%	Total Seguro	\$ 2,316,936
Fecha de Inicio Descuento	Mes 10 Año 2017	Días de Ajuste	51	Seguro Financiero	\$ 2,239,719
Fecha Desembolso	2017/09/14	Comprob Desembolso	068-03170001043	Seguro Anticipado	\$ 77,217
				Comisión	\$ 67,200
				Impuesto Comisión	\$ 12,768
				Intereses de Ajuste	\$ 0
				Valor Capitalizado	\$ 157,185

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

ATENCIÓN

Recuerde que el no descuento por nómina de la cuota pactada no lo exime de la responsabilidad del pago oportuno de la obligación contraída con el Banco Popular.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR IT (R) MONROY JOHN FREDY QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79885983, RECIBE ASIGNACIÓN MENSUAL DE RETIRO POR CUENTA DE ESTA ENTIDAD.

QUE, REVISADA LA BASE DE DATOS, DE LA ASIGNACION MENSUAL DE RETIRO SE GENERARON DESCUENTOS A BANPOPUPRES DESDE AGOSTO DE 2019 HASTA FEBRERO DE 2023 ASÍ:

MES/AÑO	CUOTA	MES/AÑO	CUOTA	MES/AÑO	CUOTA
AGOSTO 2019	1,178,689	SEPTIEMBRE 2019	1,178,689	OCTUBRE 2019	1,178,689
NOVIEMBRE 2019	1,178,689	DICIEMBRE 2019	1,178,689	ENERO 2020	1,178,689
FEBRERO 2020	1,178,689	MARZO 2020	1,178,689	ABRIL 2020	1,178,689
MAYO 2020	1,178,689	JUNIO 2020	1,178,689	JULIO 2020	1,178,689
AGOSTO 2020	1,178,689	SEPTIEMBRE 2020	1,178,689	OCTUBRE 2020	1,178,689
NOVIEMBRE 2020	1,178,689	DICIEMBRE 2020	1,178,689	ENERO 2021	1,178,689
FEBRERO 2021	1,178,689	MARZO 2021	1,178,689	ABRIL 2021	1,178,689
MAYO 2021	1,178,689	JUNIO 2021	1,178,689	JULIO 2021	1,178,689
AGOSTO 2021	1,178,689	SEPTIEMBRE 2021	1,178,689	OCTUBRE 2021	1,178,689
NOVIEMBRE 2021	1,178,689	DICIEMBRE 2021	1,178,689	ENERO 2022	1,178,689
FEBRERO 2022	1,178,689	MARZO 2022	1,178,689	ABRIL 2022	1,178,689
MAYO 2022	1,178,689	JUNIO 2022	1,178,689	JULIO 2022	1,178,689
AGOSTO 2022	1,178,689	SEPTIEMBRE 2022	1,178,689	OCTUBRE 2022	1,178,689
NOVIEMBRE 2022	1,178,689	DICIEMBRE 2022	1,178,689	ENERO 2023	1,178,689
FEBRERO 2023	1,178,689				
TOTAL PAGO	49.504.938				

DADO EN BOGOTÁ D.C. A LOS 17 DIAS(S) DEL MES DE MARZO DE 2023.

LUIS ALFONSO GONZALEZ MEDINA
Coordinador Grupo de Tesorería

Elaboro: Karen Lorena Marín Morales
Reviso: Luis Alfonso González Medina Coordinador Grupo Tesorería





Asesoría Jurídica Vial <asesoriajuridicavial@gmail.com>

RV: SOLICITUD ENVÍO DESPRENDIBLES DE PAGO ASIGNACIÓN DE RETIRO - URGENTE

3 mensajes

CITSE CASUR <citse@casur.gov.co>

17 de julio de 2023, 15:43

Para: "cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co" <cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "asesoriajuridicavial@gmail.com" <asesoriajuridicavial@gmail.com>

Señor
JHON FREDY MONROY

De manera cordial adjunto los desprendibles de pago del mes de mayo y junio de 2023, en cuanto al desprendible de pago del mes de julio de 2023, únicamente los genera el sistema a fin de mes.

		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			
		CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL			
		NIT. 899.999.073-7			
		MAYO DE 2023			
		17/07/2023 NOM			
Desprendible No:	113503907	TITULAR	IT MONROY JOHN FREDY		
Documento	79885983	%ASIGNACION	79.00	DIAS LIQ	030 AMR \$2,904,034.00
Valor Asignación:	\$2,904,034	DEDUCCIONES	VALOR CUOT-P		
Valor Adicional:	\$0	1%CASURAUTOM	\$29,040 000		
Total Devengado:	\$2,904,034	4% CSREJECUT	\$116,161 000		
		AUXILIOMUTUO	\$3,500 000		
		BANPOPUPRES	\$1,178,689 034		
12-BOGOTA AUTOR		CENSUB-SOST	\$14,970 084		
BBVA BANCO GANADERO CONSIGNACIONES		LAFECAPILLAS	\$15,245 086		
00000		Total Deducido:	\$1,357,605		
		NETO A PAGAR	\$1,546,429		



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**

NIT. 899.999.073-7

JUNIO DE 2023

17/07/2023 NOM

Desprendible No: 113619661

Documento 79885983

TITULAR IT MONROY JOHN FREDY

%ASIGNACION 79.00 DIAS LIQ 030 AMR \$3,328,605.00

Valor Asignación: \$2,904,034

Valor Adicional: \$2,904,034

Total Devengado: \$5,808,068

12-BOGOTA AUTOR

BBVA BANCO GANADERO CONSIGNACIONES

00000

DEDUCCIONES

1% CASURAUTOM

4% CSREJECUT

AUXILIO MUTUO

BANPOPOPRES

CENSUB-SOST

LAFECAPILLAS

VALOR

\$29,040

\$116,161

\$3,450

\$1,178,689

\$14,970

\$15,245

CUOT-P

000

000

000

033

083

085

Total Deducido: \$1,357,555

NETO A PAGAR \$4,450,513

Atentamente,

Profesional Contratista

Consuelo Deyanira Fonseca Murcia

**Centro Integral de Trámites y Servicios -
Citse**

citse@casur.gov.co

IVR: 601 286 0911 # 301

Carrera 7 12B 58

Bogotá, D.C., Colombia

www.casur.gov.co



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

Este documento es propiedad de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Casur, puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a la misión corporativa, divulgarla a otras personas o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Casur, no asumirá responsabilidad institucional si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones son exclusivas del autor que las emite. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Casur. Quien ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar la confidencialidad de su contenido y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el código único disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos re enviarlo al emisor y eliminarlo de su buzón de correo. Casur no asume responsabilidad alguna por daños causados por virus informáticos transmitidos a través de correos electrónicos por lo tanto se recomienda tomar medidas de protección.



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: ATENCIÓN AL CIUDADANO PQRS <atencionalciudadanopqrs@casur.gov.co>

Enviado: lunes, 26 de junio de 2023 15:46

Para: CITSE CASUR <citse@casur.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD ENVÍO DESPRENDIBLES DE PAGO ASIGNACIÓN DE RETIRO - URGENTE

Cordialmente,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Grupo de Atención al ciudadano

atencionalciudadanopqrs@casur.gov.co

IVR: 601 286 0911 # 305 y #306

Carrera 7 12B 58

Bogotá, D.C., Colombia

www.casur.gov.co

Este documento es propiedad de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Casur, puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a la misión corporativa, divulgarla a otras personas o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Casur, no asumirá responsabilidad institucional si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones son exclusivas del autor que las emite. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Casur. Quien ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar la confidencialidad de su contenido y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el código único disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos re enviarlo al emisor y eliminarlo de su buzón de correo. Casur no asume responsabilidad alguna por daños causados por virus informáticos transmitidos a través de correos electrónicos por lo tanto se recomienda tomar medidas de protección.

De: JUDICIALES CASUR <judiciales@casur.gov.co>

Enviado: lunes, 26 de junio de 2023 15:21

Para: ATENCIÓN AL CIUDADANO PQRS <atencionalciudadanopqrs@casur.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD ENVÍO DESPRENDIBLES DE PAGO ASIGNACIÓN DE RETIRO - URGENTE

Cordial saludo,

Se remite por considerarlo de su competencia. **PQRS**

Cordialmente,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Notificaciones Judiciales-Casur

Grupo de Negocios Judiciales

judiciales@casur.gov.co

IVR: 601 286 0911 #226

Carrera 7 12B 58

Bogotá, D.C., Colombia

www.casur.gov.co

De: Abogada Johana Avendaño Ubaque <asesoriajuridicavial@gmail.com>

Enviado: lunes, 26 de junio de 2023 15:18

Para: ATENCIÓN AL CIUDADANO PQRS <atencionalciudadanopqrs@casur.gov.co>; RESPUESTAS CASUR <respuestas@casur.gov.co>; JUDICIALES CASUR <judiciales@casur.gov.co>

Asunto: SOLICITUD ENVÍO DESPRENDIBLES DE PAGO ASIGNACIÓN DE RETIRO - URGENTE

Señores

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR

Asunto: **SOLICITUD ENVÍO DESPRENDIBLES DE PAGO ASIGNACIÓN DE RETIRO - URGENTE.**

JOHN FREDY MONROY, identificado con cedula de ciudadanía número 79885983 expedida en Bogotá, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare; en mi calidad de afiliado a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR, por asignación de retiro de la Policía Nacional de Colombia; debido a la falla continua de la plataforma CASUR: <https://www.casur.gov.co/tramites/desprendibles-de-pago-y-certificados-pensionados-y-retirados-2/> me veo en la necesidad, urgente, de solicitar lo siguiente:

Primero. Se proporcionen los desprendibles de pago de mi asignación de retiro correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del año 2023, al Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá, tanto física, como al correo electrónico: cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Segundo. Se me envíen los desprendibles de pago de mi asignación de retiro correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del año 2023, al correo: asesoriajuridicavial@gmail.com

Estas solicitudes las hago con fundamento en los siguientes,

HECHOS:

Primero. Se adelanta proceso ejecutivo en mi contra, en el JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, teniendo como demandante el BANCO POPULAR S.A. y demandado a JOHN FREDY MONROY.

Segundo. En este momento la liquidación del crédito por libranza No. 6803170000114, se encuentra en el Despacho del Juzgado 05 Civil Municipal de Bogotá, para decisión.

Tercero. Requiero radicar los documentos con los que se demuestre al Juzgado 05 Civil Municipal, los hechos modificatorios de la liquidación existente, ya que, si bien la liquidación se realizó hasta el mes de abril de 2023, se han producido hechos nuevos que, son el pago por descuento de nómina, de la cuota de mayo, junio y julio del año en curso, destinadas al BANCO POPULAR y que no se han tenido en cuenta en la liquidación, que debe modificarse haciéndose una actualización.

Cuarto. No ha sido posible descargar los desprendibles de pago de la página de CASUR, debido a la continua falla en esta y en especial el link o botón para descargar Desprendibles de Pago, siendo este el único medio que tengo para obtener estos comprobantes (se muestra evidencia anexa a este oficio).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

LEY 1266 DE 2008: Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN:

“ARTÍCULO 6°. Derechos de los titulares de la información. Los titulares tendrán los siguientes derechos:

2. Frente a las fuentes de la información:

2.1 Ejercer los derechos fundamentales al hábeas data y de petición, cuyo cumplimiento se podrá realizar a través de los operadores, conforme lo previsto en los procedimientos de consultas y reclamos de esta ley, sin perjuicio de los demás mecanismos constitucionales o legales.

2.2 Solicitar información o pedir la actualización o rectificación de los datos contenidos en la base de datos, lo cual realizará el operador, con base en la información aportada por la fuente, conforme se establece en el procedimiento para consultas, reclamos y peticiones.

2.3 Solicitar prueba de la autorización, cuando dicha autorización sea requerida conforme lo previsto en la presente ley.

3. Frente a los usuarios:

3.1 Solicitar información sobre la utilización que el usuario le está dando a la información, cuando dicha información no hubiere sido suministrada por el operador.

3.2 Solicitar prueba de la autorización, cuando ella sea requerida conforme lo previsto en la presente ley.

PARÁGRAFO. Los titulares de información financiera y crediticia tendrán adicionalmente los siguientes derechos:

Podrán acudir ante la autoridad de vigilancia para presentar quejas contra las fuentes, operadores o usuarios por violación de las normas sobre administración de la información financiera y crediticia.

Así mismo, pueden acudir ante la autoridad de vigilancia para pretender que se ordene a un operador o fuente la corrección o actualización de sus datos personales, cuando ello sea procedente conforme lo establecido en la presente ley”.

Agradezco la diligencia para con esta solicitud,

El petionario,

JOHN FREDY MONROY

C.C. 79885983 de Bogotá.

Dirección: **Calle 35 # 43 A – 78** Bosques de Sirivana – Yopal.

Teléfono: 3214608915.



SOLICITUD DESPRENDIBLES DE PAGO - URGENTE.pdf

609K

Abogada Johana Avendaño Ubaque <asesoriajuridicavial@gmail.com>

Para: cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 de julio de 2023, 22:24

Señor

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Asunto: PRESENTACIÓN DESPRENDIBLES DE PAGO - HECHOS MODIFICATIVOS DE LA LIQUIDACIÓN Y NUEVOS DOCUMENTOS.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA

Rad. No. 005-2019-01381-00

11001400300520190138100

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: JOHN FREDY MONROY

[Texto citado oculto]

**SOLICITUD DESPRENDIBLES DE PAGO - URGENTE.pdf**

609K

RESPUESTAS CASUR <respuestas@casur.gov.co>

28 de julio de 2023, 12:10

Para: Abogada Johana Avendaño Ubaque <asesoriajuridicavial@gmail.com>

Buenas tardes

Señor

JOHN FREDY MONROY
E. S. M.

De manera atenta se remite los desprendibles solicitados, no son remitidos a el despacho judicial en razón a que no se conocen los datos específicos del proceso y no somos parte dentro del misma, por lo anterior usted será responsable de aportarlos al expediente.

Cordialmente,

HUGO GALVES ALVAREZ
Abogado Grupo nominas CASUR**COLOMBIA**
POTENCIA DE LA
VIDA**Grupo Afectación de Descuentos**respuestas@casur.gov.cowww.casur.gov.co

+57 (1) 286 0911

Línea gratuita nacional: 01 8000

091 0073

Carrera 7 No. 12B 58, Bogotá, D. C

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico respuestas@casur.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores. Señor ciudadano por favor no responda este correo, si desea comunicarse con CASUR debe hacerlo a través del correo atencionalciudadano@casur.gov.co

Este documento es propiedad de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Casur, puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a la misión corporativa, divulgarla a otras personas o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Casur, no asumirá responsabilidad institucional si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones son exclusivas del autor que las emite. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Casur. Quien ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar la confidencialidad de su contenido y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el código único disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos re enviarlo al emisor y eliminarlo de su buzón de correo. Casur no asume

responsabilidad alguna por daños causados por virus informáticos transmitidos a través de correos electrónicos por lo tanto se recomienda tomar medidas de protección.



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es responsabilidad de todos.

[Texto citado oculto]

4 archivos adjuntos



SOLICITUD DESPRENDIBLES DE PAGO - URGENTE.pdf
609K



79885983 JULIO 23.PDF
9K



79885983 JUNIO 23.PDF
9K



79885983 MAYO 23.PDF
9K



POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

HISTORIAL DEL EMPLEADO POR DESCUENTO

Empleado : IT. MONROY JOHN FREDY CC. 79885983

Código : 293 - BANPOPRESTAMO - BANCO POPULAR PRESTAMO

Id Dscto.	Proceso	Nombre Proceso	Grado Hist.	Valor
1704778	1263	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - SEPTIEMBRE 2007	PT	373,299.00
1704778	1269	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - OCTUBRE 2007	PT	373,299.00
1704778	1274	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - NOVIEMBRE 2007	PT	373,299.00
1704778	1282	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - DICIEMBRE 2007	PT	373,299.00
1704778	1289	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - ENERO 2008	PT	373,299.00
1704778	1294	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - FEBRERO 2008	PT	373,299.00
1704778	1300	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - MARZO 2008	PT	373,299.00
1704778	1306	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - ABRIL 2008	PT	373,299.00
1704778	1311	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - MAYO 2008	PT	373,299.00
1704778	1315	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - JUNIO 2008	PT	373,299.00
1704778	1323	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - JULIO 2008	PT	373,299.00
1704778	1329	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - AGOSTO 2008	PT	373,299.00
1704778	1335	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - SEPTIEMBRE 2008	PT	373,299.00
1704778	1340	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - OCTUBRE 2008	PT	373,299.00
1704778	1348	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - NOVIEMBRE 2008	PT	373,299.00
1704778	1357	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - DICIEMBRE 2008	PT	373,299.00
1704778	1365	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - ENERO 2009	PT	373,299.00
1704778	1371	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - FEBRERO 2009	PT	373,299.00
1704778	1377	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - MARZO 2009	PT	373,299.00
1704778	1387	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - ABRIL 2009	PT	373,299.00
1704778	1394	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - MAYO 2009	PT	373,299.00
1704778	1400	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - JUNIO 2009	PT	373,299.00
1704778	1409	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - JULIO 2009	PT	373,299.00
1704778	1416	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - AGOSTO 2009	PT	373,299.00
1704778	1422	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - SEPTIEMBRE 2009	PT	373,299.00
3094495	1431	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - OCTUBRE 2009	PT	479,814.00
3094495	1438	PROCESO DE POLICIA Y BIESO - NOVIEMBRE 2009	PT	479,814.00
3094495	1447	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - DICIEMBRE 2009	PT	479,814.00
3094495	1455	NOMINA ACTIVOS POLICIA Y BIESO - ENERO 2010	PT	479,814.00
3094495	1460	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - FEBRERO 2010	PT	479,814.00
3094495	1466	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - MARZO 2010	PT	479,814.00
3094495	1485	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - JUNIO 2010	PT	479,814.00
3094495	1498	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - JULIO 2010	PT	479,814.00
3094495	1504	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - AGOSTO 2010	PT	479,814.00
3094495	1509	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - SEPTIEMBRE 2010	PT	479,814.00
3094495	1514	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - OCTUBRE 2010	PT	479,814.00
3094495	1519	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - NOVIEMBRE 2010	PT	479,814.00
3094495	1527	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - DICIEMBRE 2010	PT	479,814.00
3094495	1536	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - ENERO 2011	PT	479,814.00
3094495	1542	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - FEBRERO 2011	PT	479,814.00
3094495	1548	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - MARZO 2011	PT	479,814.00
3094495	1555	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - ABRIL 2011	PT	479,814.00



POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

HISTORIAL DEL EMPLEADO POR DESCUENTO

Empleado : IT. MONROY JOHN FREDY CC. 79885983

Código : 293 - BANPOPRESTAMO - BANCO POPULAR PRESTAMO

Id Dcto.	Proceso	Nombre Proceso	Grado Hist.	Valor
3094495	1564	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - MAYO 2011	SI	479,814.00
3094495	1571	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - JUNIO 2011	SI	479,814.00
3094495	1578	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - JULIO 2011	SI	479,814.00
3094495	1585	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - AGOSTO 2011	SI	479,814.00
3094495	1590	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - SEPTIEMBRE 2011	SI	479,814.00
3094495	1597	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - OCTUBRE 2011	SI	479,814.00
3094495	1603	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - NOVIEMBRE 2011	SI	479,814.00
3094495	1610	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - DICIEMBRE 2011	SI	479,814.00
3094495	1616	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - ENERO 2012	SI	479,814.00
3094495	1621	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - FEBRERO 2012	SI	479,814.00
3094495	1631	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - MARZO 2012	SI	479,814.00
3094495	1633	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - ABRIL 2012	SI	479,814.00
3094495	1638	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - MAYO 2012	SI	479,814.00
3094495	1645	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - JUNIO 2012	SI	479,814.00
4693418	1656	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - JULIO 2012	SI	687,372.00
4693418	1661	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - AGOSTO 2012	SI	687,372.00
4693418	1668	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - SEPTIEMBRE 2012	SI	687,372.00
4693418	1674	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - OCTUBRE 2012	SI	687,372.00
4693418	1680	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - NOVIEMBRE 2012	SI	687,372.00
4693418	1689	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - DICIEMBRE 2012	SI	687,372.00
4693418	1695	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - ENERO 2013	SI	687,372.00
4693418	1701	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - FEBRERO 2013	SI	687,372.00
4693418	1709	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - MARZO 2013	SI	687,372.00
4693418	1714	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - ABRIL 2013	SI	687,372.00
4693418	1720	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - MAYO 2013	SI	687,372.00
4693418	1728	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - JUNIO 2013	SI	687,372.00
4693418	1736	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - JULIO 2013	SI	687,372.00
4693418	1742	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - AGOSTO 2013	SI	687,372.00
4693418	1748	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - SEPTIEMBRE 2013	SI	687,372.00
4693418	1752	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - OCTUBRE 2013	SI	687,372.00
4693418	1759	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - NOVIEMBRE 2013	SI	687,372.00
5467940	1768	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - DICIEMBRE 2013	SI	790,909.00
5467940	1773	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - ENERO 2014	SI	790,909.00
5467940	1780	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - FEBRERO 2014	SI	790,909.00
5467940	1787	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - MARZO 2014	SI	790,909.00
5467940	1793	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - ABRIL 2014	SI	790,909.00
5467940	1798	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - MAYO 2014	SI	790,909.00
5467940	1803	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - JUNIO 2014	SI	790,909.00
5467940	1812	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - JULIO 2014	SI	790,909.00
5467940	1817	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - AGOSTO 2014	SI	790,909.00
5467940	1822	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - SEPTIEMBRE 2014	SI	790,909.00
5467940	1829	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - OCTUBRE 2014	SI	790,909.00



POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

HISTORIAL DEL EMPLEADO POR DESCUENTO

Empleado : IT. MONROY JOHN FREDY CC. 79885983

Código : 293 - BANPOPRESTAMO - BANCO POPULAR PRESTAMO

Id Dscto.	Proceso	Nombre Proceso	Grado Hist.	Valor
5467940	1834	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - NOVIEMBRE 2014	SI	790,909.00
5467940	1842	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - DICIEMBRE 2014	SI	790,909.00
5467940	1849	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - ENERO 2015	SI	790,909.00
5467940	1854	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - FEBRERO 2015	SI	790,909.00
5467940	1860	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - MARZO 2015	SI	790,909.00
5467940	1866	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - ABRIL 2015	SI	790,909.00
5467940	1870	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - MAYO 2015	SI	790,909.00
6541150	1889	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - JULIO 2015	SI	790,909.00
6541150	1895	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - AGOSTO 2015	SI	790,909.00
6541150	1899	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - SEPTIEMBRE 2015	SI	790,909.00
6541150	1905	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - OCTUBRE 2015	SI	790,909.00
6541150	1909	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - NOVIEMBRE 2015	SI	790,909.00
6541150	1918	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - DICIEMBRE 2015	SI	790,909.00
6541150	1925	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - ENERO 2016	SI	790,909.00
6541150	1930	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - FEBRERO 2016	SI	790,909.00
6541150	1939	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - MARZO 2016	SI	790,909.00
6541150	1945	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - ABRIL 2016	IT	790,909.00
6541150	1950	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - MAYO 2016	IT	790,909.00
6541150	1955	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - JUNIO 2016	IT	790,909.00
6541150	1964	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - JULIO 2016	IT	790,909.00
6541150	1969	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - AGOSTO 2016	IT	790,909.00
6541150	1975	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - SEPTIEMBRE 2016	IT	790,909.00
7747576	2062	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - NOVIEMBRE 2017	IT	1,203,928.00
7747576	2070	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - DICIEMBRE 2017	IT	1,203,928.00
7747576	2075	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - ENERO 2018	IT	1,203,928.00
7747576	2081	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - FEBRERO 2018	IT	1,203,928.00
7747576	2086	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - MARZO 2018	IT	1,203,928.00
7747576	2095	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - ABRIL 2018	IT	1,203,928.00
7747576	2099	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - MAYO 2018	IT	1,203,928.00
7747576	2105	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - JUNIO 2018	IT	1,203,928.00
7747576	2113	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - JULIO 2018	IT	1,203,928.00
7747576	2119	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - AGOSTO 2018	IT	1,203,928.00
7747576	2124	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - SEPTIEMBRE 2018	IT	1,203,928.00
7747576	2130	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - OCTUBRE 2018	IT	1,203,928.00
7747576	2136	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - NOVIEMBRE 2018	IT	1,203,928.00
7747576	2144	PROCESO MENSUAL DE POLICIA Y BIESO - DICIEMBRE 2018	IT	1,203,928.00
Total Registros: 120			Total:	78,847,022.00

Señor
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Asunto: PRESENTACIÓN DE HECHOS MODIFICATIVOS DE LA LIQUIDACIÓN Y NUEVOS DOCUMENTOS.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA Rad. No. 005-2019-01381-00 11001400300520190138100 DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. DEMANDADO: JOHN FREDY MONROY
--

YOIBER RENE CASTELLANOS TORRES, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.336.757 de Chiquinquirá, portador de la Tarjeta Profesional número 293.768 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del señor **JOHN FREDY MONROY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.885.983 expedida en Bogotá; me permito allegar a su despacho, la presentación de Hechos Modificativos de la Liquidación y Nuevos Documentos, dentro del proceso de la referencia.

Estos 'hechos modificativos', deben cambiar la Liquidación del crédito por libranza No. 6803170000114, enviada por el BANCO POPULAR y la liquidación propuesta por la parte demandada.

Este 'hecho modificativo', es un acontecimiento enunciado como un "hecho nuevo", ocurrido posteriormente a la entrega al despacho de la Liquidación propuesta por esta parte y que no fueron invocados, por ser desconocidos en esta oportunidad procesal.

Es así que, también hago envío de 'nuevos documentos', que tienen fecha posterior a la Liquidación Propuesta por la parte demandada, puesto que deben ser dados a conocer por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, luego de dicha oportunidad.

JURAMENTO

Teniendo en cuenta lo anterior, declaramos, tanto mi prohijado como yo, en su representación, bajo juramento que, ignorábamos el contenido de los desprendibles de pago expedidos por CASUR y que contienen el reflejo de un hecho nuevo, el del descuento de las cuotas de los meses de mayo, junio y julio del crédito por libranza No. 6803170000114, a favor del BANCO POPULAR.

HECHOS MODIFICATIVOS

Desde 01 de octubre de 2017, sostengo un solo, único crédito por libranza con el Banco Popular, identificado con el numero: 6803170000114 y con el nombre para descuento según el mismo Banco Popular como BANPOPRESTAMO.

El día 24 de abril de 2023, se presentaron objeciones y se propuso liquidación del crédito por libranza No. 6803170000114 por parte de la parte demandada, con corte al día 05 de

abril de 2023, ya que la Caja de Sueldos de la Policía Nacional, ha venido generando los correspondientes descuentos de la nómina del señor JOHN FREDY MONROY y enviándolas al Banco Popular.

El hecho nuevo y modificadorio que el despacho ha de tener en cuenta para futuras decisiones, es que en el momento de generar una liquidación del crédito por libranza No. 6803170000114 se hizo con corte al día 05 de abril de 2023, pero, las cuotas mensuales por el monto de un millón ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos (\$ 1,178,689) y que incluye interés corriente, se descontaron en los meses de mayo, junio y julio del año en curso, es decir, no se han dejado de descontar de la nómina de mi poderdante hasta el día de hoy. Además, para realizar la liquidación del crédito, la deuda se liquida real y pura, sin el pago de interés corriente.

NUEVOS DOCUMENTOS

Por lo anterior, presento ante su despacho, la solicitud que se realiza a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, para que los desprendibles de pago de la asignación de retiro que mi prohijado recibe de la Policía Nacional de Colombia, sean enviados directamente al Juzgado 05 Civil Municipal de Bogotá. Esta solicitud se realiza debido a la imposibilidad de obtener estos desprendibles a través de los medios dispuestos por CASUR para descargarlos.

En estos desprendibles, la Caja de Sueldos de Retiro CASUR, se especifica el descuento que se realizó de dicha asignación de retiro, para ser destinados al pago de cuotas del crédito por libranza No. 6803170000114 que, es el único y exclusivo crédito que mi prohijado sostiene y ha sostenido desde el año 2017 con el BANCO POPULAR y que la entidad CASUR identifica como BANPOPUPRES en este documento.

Es así que, para la nómina del mes de mayo del año 2023, el BANCO POPULAR, recibió el pago de un millón ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos (\$ 1,178,689), a razón del descuento de la cuota del crédito por libranza No. 6803170000114 que, por nomina se realizó a mi prohijado.

Para la nómina del mes de junio del año 2023, el BANCO POPULAR, recibió el pago de un millón ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos (\$ 1,178,689), a razón del descuento de la cuota del crédito por libranza No. 6803170000114 que, por nomina se realizó a mi prohijado.

Y para la nómina del mes de julio del año 2023, el Banco Popular, recibirá el pago de un millón ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos (\$ 1,178,689), a razón del descuento de la cuota del crédito por libranza No. 6803170000114 que, por nomina se realizó a mi prohijado.

El monto total descontado de tres cuotas del crédito por libranza No. 6803170000114, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio, es de: tres millones quinientos treinta y seis mil sesenta y siete pesos moneda corriente (\$3.536.067=).

Es decir, que, en la liquidación presentada a su despacho, señor Juez, no se tuvieron en cuenta estos montos, por ser descontados de nómina de CASUR, con posterioridad a la liquidación propuesta por la parte demandada, que fue presentada el día 24 de abril de 2023.

ANEXOS: SOLICITUD DE ENVÍO DESPRENDIBLES DE PAGO ASIGNACIÓN DE RETIRO.

Del Señor(a) Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yoiber Rene Castellanos Torres', written over a horizontal line.

YOIBER RENE CASTELLANOS TORRES

C.C. 1.053.336.757 de Chiquinquirá

T.P. No. 293.768 del CSJ



Asesoría Jurídica Vial <asesoriajuridicavial@gmail.com>

SOLICITUD ENVÍO DESPRENDIBLES DE PAGO ASIGNACIÓN DE RETIRO - URGENTE

1 mensaje

Abogada Johana Avendaño Ubaque <asesoriajuridicavial@gmail.com>

26 de junio de 2023, 15:18

Para: atencionalciudadano@casur.gov.co, respuestas@casur.gov.co, judiciales@casur.gov.co

Señores

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASURAsunto: **SOLICITUD ENVÍO DESPRENDIBLES DE PAGO ASIGNACIÓN DE RETIRO - URGENTE.**

JOHN FREDY MONROY, identificado con cedula de ciudadanía número 79885983 expedida en Bogotá, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare; en mi calidad de afiliado a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR, por asignación de retiro de la Policía Nacional de Colombia; debido a la falla continua de la plataforma CASUR: <https://www.casur.gov.co/tramites/desprendibles-de-pago-y-certificados-pensionados-y-retirados-2/> me veo en la necesidad, urgente, de solicitar lo siguiente:

Primero. Se proporcionen los desprendibles de pago de mi asignación de retiro correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del año 2023, al Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá, tanto física, como al correo electrónico: cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Segundo. Se me envíen los desprendibles de pago de mi asignación de retiro correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del año 2023, al correo: asesoriajuridicavial@gmail.com

Estas solicitudes las hago con fundamento en los siguientes,

HECHOS:

Primero. Se adelanta proceso ejecutivo en mi contra, en el JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, teniendo como demandante el BANCO POPULAR S.A. y demandado a JOHN FREDY MONROY.

Segundo. En este momento la liquidación del crédito por libranza No. 6803170000114, se encuentra en el Despacho del Juzgado 05 Civil Municipal de Bogotá, para decisión.

Tercero. Requiero radicar los documentos con los que se demuestre al Juzgado 05 Civil Municipal, los hechos modificatorios de la liquidación existente, ya que, si bien la liquidación se realizó hasta el mes de abril de 2023, se han producido hechos nuevos que, son el pago por descuento de nómina, de la cuota de mayo, junio y julio del año en curso, destinadas al BANCO POPULAR y que no se han tenido en cuenta en la liquidación, que debe modificarse haciéndose una actualización.

Cuarto. No ha sido posible descargar los desprendibles de pago de la página de CASUR, debido a la continua falla en esta y en especial el link o botón para descargar Desprendibles de Pago, siendo este el único medio que tengo para obtener estos comprobantes (se muestra evidencia anexa a este oficio).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

LEY 1266 DE 2008: Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN:

“ARTÍCULO 6°. Derechos de los titulares de la información. Los titulares tendrán los siguientes derechos:

2. Frente a las fuentes de la información:

2.1 Ejercer los derechos fundamentales al hábeas data y de petición, cuyo cumplimiento se podrá realizar a través de los operadores, conforme lo previsto en los procedimientos de consultas y reclamos de esta ley, sin perjuicio de los demás mecanismos constitucionales o legales.

2.2 Solicitar información o pedir la actualización o rectificación de los datos contenidos en la base de datos, lo cual realizará el operador, con base en la información aportada por la fuente, conforme se establece en el procedimiento para consultas, reclamos y peticiones.

2.3 Solicitar prueba de la autorización, cuando dicha autorización sea requerida conforme lo previsto en la presente ley.

3. Frente a los usuarios:

3.1 Solicitar información sobre la utilización que el usuario le está dando a la información, cuando dicha información no hubiere sido suministrada por el operador.

3.2 Solicitar prueba de la autorización, cuando ella sea requerida conforme lo previsto en la presente ley.

PARÁGRAFO. Los titulares de información financiera y crediticia tendrán adicionalmente los siguientes derechos:

Podrán acudir ante la autoridad de vigilancia para presentar quejas contra las fuentes, operadores o usuarios por violación de las normas sobre administración de la información financiera y crediticia.

Así mismo, pueden acudir ante la autoridad de vigilancia para pretender que se ordene a un operador o fuente la corrección o actualización de sus datos personales, cuando ello sea procedente conforme lo establecido en la presente ley”.

Agradezco la diligencia para con esta solicitud,

El peticionario,

JOHN FREDY MONROY

C.C. 79885983 de Bogotá.

Dirección: Calle 35 # 43 A – 78 Bosques de Sirivana – Yopal.

Teléfono: 3214608915.



SOLICITUD DESPRENDIBLES DE PAGO - URGENTE.pdf

609K

Señor
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Asunto: PRESENTACIÓN NUEVOS DOCUMENTOS.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA Rad. No. 005-2019-01381-00 11001400300520190138100 DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. DEMANDADO: JOHN FREDY MONROY
--

YOIBER RENE CASTELLANOS TORRES, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.336.757 de Chiquinquirá, portador de la Tarjeta Profesional número 293.768 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del señor **JOHN FREDY MONROY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.885.983 expedida en Bogotá; me permito allegar a su despacho, la presentación de Nuevos Documentos, dentro del proceso de la referencia.

Estos 'Nuevos Documentos', deben cambiar la Liquidación del crédito por libranza No. 6803170000114, enviada por el BANCO POPULAR y la liquidación propuesta por la parte demandada.

Estos 'Nuevos Documentos', son resultado a un acontecimiento enunciado como un "hecho nuevo", ocurrido posteriormente a la entrega al despacho de la Liquidación propuesta por esta parte y que no fueron invocados, por ser desconocidos en esta oportunidad procesal.

Es así que, hago envío de 'nuevos documentos', que tienen fecha posterior a la Liquidación Propuesta por la parte demandada, puesto que deben ser dados a conocer por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, luego de dicha oportunidad.

JURAMENTO

Teniendo en cuenta lo anterior, declaramos, tanto mi prohijado como yo, en su representación, bajo juramento que, ignorábamos el contenido de los desprendibles de pago expedidos por CASUR y que contienen el reflejo de un hecho nuevo, el del descuento de las cuotas de los meses de mayo, junio y julio del crédito por libranza No. 6803170000114, a favor del BANCO POPULAR.

HECHOS MODIFICATIVOS

Desde 01 de octubre de 2017, mi prohijado ha sostenido un solo, único crédito por libranza con el Banco Popular, identificado con el numero: 6803170000114 y con el nombre para descuento según el mismo Banco Popular como **BANPOPUPRES**.

El día 24 de abril de 2023, se presentaron objeciones y se propuso liquidación del crédito por libranza No. 6803170000114 por parte de la parte demandada, con corte al día 05 de abril de 2023, ya que la Caja de Sueldos de la Policía Nacional, ha venido generando los

correspondientes descuentos de la nómina del señor JOHN FREDY MONROY y enviándolas al Banco Popular.

El hecho nuevo y modificadorio que el despacho ha de tener en cuenta para futuras decisiones, es que en el momento de generar una liquidación del crédito por libranza No. 6803170000114 se hizo con corte al día 05 de abril de 2023, pero, las cuotas mensuales por el monto de un millón ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos (\$ 1,178,689) y que incluye interés corriente, se descontaron en los meses de mayo, junio y julio del año en curso, es decir, no se han dejado de descontar de la nómina de mi poderdante hasta el día de hoy. Además, para realizar la liquidación del crédito, la deuda se liquida real y pura, sin el pago de interés corriente.

NUEVOS DOCUMENTOS

Por lo anterior, presento ante su despacho, la solicitud para que se reciban y se tomen en cuenta para la decisión, los desprendibles de pago de la asignación de retiro que mi prohijado recibe de la Policía Nacional de Colombia, de los meses de mayo y junio de 2023. El desprendible del mes de julio no fue enviado por esta entidad y estamos a la espera para que el despacho tenga conocimiento de este.

En estos desprendibles, la Caja de Sueldos de Retiro CASUR, se especifica el descuento que se realizó de dicha asignación de retiro, para ser destinados al pago de cuotas del crédito por libranza No. 6803170000114 que, es el único y exclusivo crédito que mi prohijado sostiene y ha sostenido desde el año 2017 con el BANCO POPULAR y que la entidad CASUR identifica como BANPOPUPRES en este documento.

Es así que, para la nómina del mes de mayo del año 2023, el BANCO POPULAR, recibió el pago de un millón ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos (\$ 1,178,689), a razón del descuento de la cuota del crédito por libranza No. 6803170000114 que, por nomina se realizó a mi prohijado.

Para la nómina del mes de junio del año 2023, el BANCO POPULAR, recibió el pago de un millón ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos (\$ 1,178,689), a razón del descuento de la cuota del crédito por libranza No. 6803170000114 que, por nomina se realizó a mi prohijado.

Y para la nómina del mes de julio del año 2023, el Banco Popular, recibirá el pago de un millón ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos (\$ 1,178,689), a razón del descuento de la cuota del crédito por libranza No. 6803170000114 que, por nomina se realizó a mi prohijado.

El monto total descontado de tres cuotas del crédito por libranza No. 6803170000114, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio, es de: tres millones quinientos treinta y seis mil sesenta y siete pesos moneda corriente (\$3.536.067=).

Es decir, que, en la liquidación presentada a su despacho, señor Juez, no se tuvieron en cuenta estos montos, por ser descontados de nómina de CASUR, con posterioridad a la liquidación propuesta por la parte demandada, que fue presentada el día 24 de abril de 2023.

ANEXOS: Correo enviado por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional haciendo entrega de los desprendibles de pago; desprendibles de pago de asignación de retiro CASUR de los meses de mayo y junio de 2023.

Del Señor(a) Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yoiber Rene Castellanos Torres', written over a horizontal line.

YOIBER RENE CASTELLANOS TORRES
C.C. 1.053.336.757 de Chiquinquirá
T.P. No. 293.768 del CSJ